









Breve manifiesto de la tirania  
e iniuyticia, q̄ el M. R. P. Mro fr.  
Antonio Poy Calificador del S<sup>to</sup>  
oficio siendo Prior del Real  
Convento de S<sup>to</sup> Domingo de  
Mallorca, me hizo a mi fr.  
Martin Serra Letor de

Theologia

Pretendio dicho P. Mro Poy, 1  
y lo executó desterrarme de  
esta Ciudad y Reyno de Mal-  
lorca, vt placeret Lullybi, que  
claramente contra la Santa  
Sede Apostolica dan culto pu-  
blico a Raymundo Tulio Beato  
pre:



pretengo; y no obstante prole:  
cio por malicia, como se pro-  
bava, quizo y quiere publicar  
sus operaciones, diciendo q no  
pudo hacer lo contrario, por lo  
que se havia dicho el Sr.  
Sr. Don Joseph de Cavayida  
que entonces era Virrey. Pues  
para q se manifieste, que en  
virtud de lo que se havia  
dicho el Sr. Virrey, no estava  
precijado a desterrarme, quie-  
ro referir el Consejo q tuvo  
para desterrarme.

Copia del Consejo.

2. Yo el infra escrito atesto y  
hago



haya fee como el muy R. P. Mro  
fr. Antonio Poy Prior del Real  
Convento de Santo Domingo de  
Mallorca convocó a los muy R. R.  
P. P. de Consejo de dicho Real Co-  
vento a los 23. del mes de Abril  
de 1700. y le propuso, q el Señor  
Virrey le havia dicho que los  
Señores Jurados le haviam insta-  
do contra el R. P. Letor fr. Mar-  
tin Serra sobre unos papeles que  
havia escrito y manifestado q  
sentian, y hablaban mal del  
Beato Raymundo Lulio, y asi  
que no podia dexar de dar



alguna satisfacion a dichos Se:  
ñores, por lo qual se havia de  
ver con el S. Obispo, q<sup>o</sup> lo que  
el juzgava muy conveniente era  
q<sup>o</sup> hiziese embarcar a dicho P.  
Lector Serra, y eyuyaria deste  
modo el passar a alguna pu:  
blidad de que por fuerza se  
embarcassen. A vista del qual  
inconveniente, y de otros q<sup>o</sup> se  
Oycurrieron resolvieron qua:  
si unanimiter dichos Padres de  
Consejo, q<sup>o</sup> se persuadiesse a dicho  
P. Lector Serra q<sup>o</sup> se embarcasse  
y por ser esta la verdad, lo  
firmo



firma en dicho Real Convento 3  
oy a los 20. de Junio de dicho  
año 1700. = Fr. Barthome  
Domenge Letor de Prima y  
Secretario.

Aunq<sup>ue</sup> fue falso lo q<sup>ue</sup> propuso 3  
en el Consejo, como se vea, ~~en~~ =  
~~en el Consejo~~, no puede excu-  
sarse de haver obrado por ma-  
licia; porq<sup>ue</sup> dato q<sup>ue</sup> fuese verdad <sup>tenia</sup>  
lo que propuso del S.<sup>r</sup> Virrey, <sup>conce-</sup>  
no quiso juntar los Padres <sup>lo,</sup> del  
Consejo hasta el dia antes q<sup>ue</sup> se  
partiera la embarcacion para  
Valencia: siendo verdad, q<sup>ue</sup> si el  
S.<sup>r</sup> Virrey le huviese dicho lo q<sup>ue</sup>  
propuso



propuso en el Consejo, no pudo ser  
el día antes. Porque estando yo  
detenido algunos días en Santa  
Ponça después de haverme parti-  
do ~~del~~ del puerto el día  
inmediato después del Consejo, ha-  
blando con algunos marineros  
me dixeron, q<sup>e</sup> el Sr. Virrey esta-  
va en el Castillo de Belver. Pre-  
gunteles: de quanto ~~se~~ aca esta-  
va en dicho Castillo? y re-  
pieron que dos o tres días antes  
de partirse la barca del puer-  
to de Mallorca. Luego dato el  
non concesso q<sup>e</sup> fuese verdad lo  
+ del Virrey que propuso en el Consejo, no  
devia



Devia esperar el juntar el conje:  
jo un dia antes de partirse la  
barca; pero para haverme de  
embarcar necesitava de algunos  
dias para disponer lo necesario  
para el viaje. †

Sobre q esto da luy:  
tamente fundamento para sos-  
pechar q obrava por malicia,  
aun da mayor fundamento lo q  
me sucedio con el mismo P. Nro,  
el mismo dia del Conjejo a la  
tarde antes de partirse la embar-  
cacion, que pidiendole licencia  
para yr a despedirme de mi  
madre, reparava en darme li-  
cencia, y se puede creer q re-  
parava, porque como yo enjenava  
de

† a muy de go, el Sr. Vinrey antes del conjejo  
ya hubiera tomado resolucion y tal vez ya  
la havia tomado siendo embarcado me.



de escribir a un hijo del Sr.  
Virrey, temia q yo no fuese a  
despedirme del dicho hijo del  
Tenor Virrey, y huviera sabi-  
do q estava en dicho Castillo  
de Belver, y se huviera ma-  
nifestado su malicia de haver  
esperado el dia antes de par-  
tir la embarcacion para  
juntar el Consejo.

5 Aun tengo otro mu-  
yor fundamento para confir-  
mar me en q obró por malicia:  
Pues estando entre Yrica y De-  
nia, me dixo el Patron de la  
barca llamado Juan Miralles,  
q estava malo con los frayles



de Santo Domingo. Preguntele la 5  
causa, y si agravio le havian  
hecho los Frayles de Santo Do-  
mingo: y me respondio las siguientes:  
ley y formales palabras: El P.  
Nro Pory, que yo lleve a Valen-  
cia quando fue a las Philippinas,  
la primera vez, que fue Prior me  
dixo si podia llevar los Padres ca-  
pitulares a Valencia, donde ha-  
via de ser el Capitulo Provincial.  
yo le dixi que si. Concertamos el  
flete, y quando ya tenia el ber-  
gantin dispuesto, el P. Sanz se of-  
recio a llevar los Padres capita-  
les por un real de ocho menos de  
lo que teniamos concertado, y  
me



me dexó, y se fue con dicho Pa-  
tron Sanz. Y por esto estoy malo  
con los Padres de Santo Domini-  
go. Yo le dixé q̄ no tenía  
razón; porq̄ los otros padres no  
tenían culpa, ni havian coo-  
perado en el maltrato que le  
havia yado el dicho P. Mro  
Ponz.

6 Andio de puey dicho Patron  
y dixo q̄ algunos dias antes q̄  
se partiese, dicho P. Mro Ponz  
fue a casa suya, y no hallan-  
dole preguntó a su muger,  
quando se partiria el bergan-  
tin para Valencia, q̄ queria  
embarcar un frayle, si podria  
lle-



llevarle? La muger de dicho Pa:  
tron le reppondio, q̄ bolviere, o  
se viere con el Patron su marido,  
q̄ ella no disponia del bergan:  
tin. Con esta reppuesta se fue  
dicho M<sup>o</sup> Don, y despuy se vio  
con el Patron, y le pago el flete  
para llevarme a Valencia.  
Luego y evidente q̄ dia antes, se  
partiese la barca ya tenia  
hecha resolucion de embar:  
carme. Luego haver haver espe:  
rado juntos el Conjejo, y avisar:  
me un solo dia antes, que se par:  
tiese la barca da bastante fun:  
tamento, q̄ aung, fuese verdad  
lo



lo q̄ propuso en el coneyto, para  
q̄d sospechar, q̄ obraba por  
malicia, y para obsequiar a  
los Subditos.

7 Muchos mejagios  
precedieron, q̄ me dan motivo  
para sospechar la misma ma:  
licia; y son q̄ algunas vezes  
me dixo, q̄ por los papeles que  
contra Julio havia esparcido,  
tendria algun enfado; y yo le  
repondia, q̄ siendo mi pape:  
les para manifestar la iusti:  
cia q̄ tenia la religion pa:  
ra oponerle a Julio, no te:  
mia enfados. Dixo me una  
vez



vez por la mañana, y el mismo  
Día por la tarde se havia de tener  
consejo de pobres sobre my papeles;  
y despues hizo correr la voz que  
se havia tenido dicho consejo, y  
por resolution tomada en dicho  
consejo, los jurados havian ido  
a instar al Señor Virrey contra  
mi por razon de dichos papeles  
y yo havia escrito y manifesta-  
do contra Luis.

No falta funda-  
mento para sospechar, y esto fue  
ficción de dicho Sr. Mro. Ponz;  
porque estando yo en Sena por  
razon de mi destierro (de que  
puedo

7  
noven y entendido y, y aun no sabre que dicho consejo  
se diga de pobres, y no de pobres. &



puedo gloriarme por haver sido,  
porque defendia la Iglesia, y  
la Religion) recebi una car-  
ta de Mallorca, en q̄ ay la  
siguiente clauula: El conyejo  
de pobres que tuvo la Ciudad  
no fue por coja de Tulio. Tue-  
go si es verdad q̄ dicho conyejo  
no fue por coja de Tulio, se ve  
claramente, que dicho P. Mro  
Pony fingio haverse tenido  
dicho conyejo, y el haver insta-  
do al Señor Virrey contra mi.  
No obstante que se torava in-  
fra, si es verdad q̄ ~~dicho~~ los se-  
ñores jurados instassen cótra mi.

Des:



De puy de haver publicado q  
se havia tenido dicho Consejo, pi:  
Diendole licencia para salir fue:  
ra a casa por ciertos negocios, me la  
nego, diciendome que con mi pa:  
peler havia causado graves daños  
al Convento; y como ya me lo ha:  
via dicho antes muchas vezes, le  
dixe con toda urbanidad y respeto  
q se le devia como Prelado q era  
entonces: Si queria firmarse qual:  
mente havia predicado muchas  
vezes de Raymundo Lulio, da:  
ndole titulo de Beato, y de San:  
to, y q yo me firmaria a los  
papeles que havia escrito y



manifestado contra dicho Tullio,  
y lo embiariamos todo junto al  
P. Provincial, al P. General, a  
la Sagrada Congregacion, y a su  
Santidad, y juzgarian quien  
havia cometido may grave cri-  
men. Dixome las siguientes pa-  
labras: Si yo he predicado de  
Raymundo Tullio, nro muy R.  
P. Provincial ya me ha corre-  
gido. Yo le dixi q no me metia  
en averiguar, si nro muy R.  
P. Provincial le havia corregi-  
do, o no le havia corregido, si:  
no, si queria firmarse qualme-  
te havia predicado de Tullio,  
y yo



9  
y yo me firmaria a mi papeles,  
y los Superiores referidos juzga-  
rian quien tiene culpa.

10  
Me parece q con  
esto no sali de los limites ~~de~~  
de la Urbanidad, y respeto q  
se le devia. y con todo esto abu-  
sando de tu vara de Prelado  
me trató tan mal de palabra,  
hasta decirme cinco, o seis ve-  
ces: Miente, q yo haya predi-  
cado de Julio. Yo te dice que  
era testigo de visu, et auditu,  
que una vez havia predicado  
de Julio. Entonces otras sin-  
co, o seis veces me dixo: Miente  
que



yo haya predicado de Julio. A  
may que es evidente & muchas  
veces ha predicado de Julio, y  
el mismo me dixo q nro muy  
Rdo P. Provincial le havia  
corregido de ello, y juz que  
qualquier de a passionado, si  
un Prelado tiene licencia de  
dezir a un subdito: Miente.

Qualquier confessava, que ni  
a un hermano de casa de No:  
ni a uno de la obediencia pu-  
de un Prelado dezir: Miente,  
sino corregirle como padre en  
cayo q un subdito le perdiesse  
el devido respeto.

Quanto



11.  
pedir: Miente a un sacerdote  
de 55 años & tenia entonces, que 10  
ha leído tantos años como el, y  
havia de hazerle sermoney de  
verbo ad verbum? Por esta y  
otras acciones ninguno se mara:  
villa que el muy R.<sup>do</sup> P. M.<sup>ro</sup>  
fr. Joseph Albatad siendo Pro:  
vincial le pudiese Pedagogos en  
el Primer Priorato. Hallandome  
en Valencia, y hablando con  
algunos religiosos, dixo uno, &  
entró en la celda del muy R. P.  
M.<sup>ro</sup> Albatad quando era Pro:  
vincial, que muy poco antes ha:  
via



via de pacho la patente de  
Vicario General para un P.  
Mro de Mallorca, y q̄ dicho  
P. Provincial le dixo estuy  
formales palabras: Al Prior  
de Mallorca ya le havemos  
puesto Pedagogo, yo le aiusta-  
re, y un mentecato, q̄ no sa-  
be de religion, a todos atro-  
pella, pues yo le enyénare de  
religion. Hay en agora no  
se tiene memoria que a otro  
Prior se haya puesto Pedr-  
gogo. Imo potuy haviendo el  
Excelentissimo S.<sup>o</sup> Don Fr.  
Thomas de Rocaberti siendo  
Gene:



General de la orden, mandado  
no se inhibuyese Vicario Ge-  
neral en Mallorca, dicho P.  
Provincial enterado de los  
atentados q̄ cometia dicho P.  
M<sup>ro</sup> Poy, le puyo Vicario Ge-  
neral.

Finalmente dicho P. M<sup>ro</sup>  
Poy adhuc in scriptis mani-  
festó, q̄ obrava por malicia,  
puey no solo fingio lo q̄ pro-  
puyo en el Consejo, sino que en  
la feé q̄ me dio qualmente  
no me salia fugitivo de Ma-  
llorca mintio claramente: y  
sino leyse la feé q̄ me dio,  
que



que y del tenor siguiente:  
Certifico ~~que yo el~~ yo el  
Mro fr. Antonio ~~Pu~~ Ponz  
Prior del Real Convento de  
S<sup>to</sup> Domingo de Mallorca  
como el P. Letor fr. Martin  
Serra se parte deste Conven-  
to para Valencia, y va á  
nro muy R<sup>do</sup> P. Provincial  
con licencia, y de orden del  
Consejo deste gravissimo Con-  
vento, q ha iuggado unani-  
miter por ciertos inconvenien-  
ty convenia se fuese tãto por  
bien de la Religion como del  
Convento, y tambien de dicho



religioso. Así lo firmo de mi ma:  
no en nra celda Prioral oy  
a los 24. de Abril. 1700. = Fr.  
Antonio Poy Mro y Prior.

12

13.  
Dos puntos por  
agora se pueden reparar en  
dicha certificatoria. El uno  
y q<sup>o</sup> yo me partia para Valencia  
de orden del Consejo. A may q<sup>o</sup>  
consta de la copia del Consejo  
adducta supra nu. 2. q<sup>o</sup> resol:  
vieron los Padres del Consejo per-  
suadirme q<sup>o</sup> me embarcase, y no  
mandarme q<sup>o</sup> me embarcase;  
se ve la falsedad, e ignorancia.  
Pues hasta los hermanos de la  
obediencia saben q<sup>o</sup> el Consejo



21  
a ningun religioso puede man-  
dar que se embarque, y q̄ salga  
de Mallorca. Solamente pue-  
de dar licencia a uno q̄ quiere  
embarcarse, ni puede un religioso  
embarcarse sin licencia inscrip-  
ta del Consejo. y dicho P. Abt̄  
siendo examinador Synodal, y  
calificador del S.<sup>to</sup> Oficio, q̄ ha  
sido dos veces Prior, aun no  
sabe que el Consejo no puede  
mandar, y dar orden q̄ un reli-  
gioso se embarque.

4 El segundo pun-  
to, q̄ no se puede pasar sin  
reparos, q̄ miente en dicha  
certificatoria; pues dize que  
el



el Consejo unanimiter juzgó y  
 dio orden, q yo me embarcasse.  
 Consta de la copia del Consejo  
 puesta supra nu. 2. q los Padres  
 de Consejo quasi unanimiter juz-  
 garon conveniente persuadirme  
 que me embarcasse. Luego fallo  
 q unanimiter juzgassen con-  
 veniente q me embarcasse.  
 Aun consta muy claro, q no juz-  
 garon unanimiter, de una carta,  
 que un Padre del mismo Consejo  
 escrivió al Rmo P. General, y  
 dice q no vino bien a q yo me  
 embarcasse por los motivos q  
 dicho P. Mro Pory propuso en el  
 Consejo; y refiere su voto en dicha  
 carta



carta, y es del tenor siguiente:  
A mi me parecio como voté, que  
el P. Prior fuese al S. Virrey, y  
le dixese le entregase los pape-  
tes, y tomariamos resolution  
de lo que haviamos de hazer,  
y quando no se dixese, que to-  
mase la resolution que querria  
con el Sr. Obispo, y de nosotros  
deppuy tomariamos resolution  
de lo sucedido para defendernos,  
y que tenia reliquias de sabian  
dar a entender a su Santidad  
todas sus operaciones e iniqui-  
dades sabiendo en defenya de  
la Iglesia. No fue escuchado.  
Vease puy, como falsamente

puyo



puyo dicho P. Mro Poy en la cer:  
tificatoria, q los Padres & Con:  
sejo unanimiter juzgaron con:  
veniente q yo me embarcase. 14

Y para q se vea  
que dicho P. Mro Poy entre  
muchos es conocido por mentiro:  
so, quiero referir una clauyula  
de una carta q me escribieron  
de Mallorca, y la recibien  
Sena, donde hablando de dicho  
P. Mro Poy, y dandole titulo de  
Predicador del hermano Dize:  
Siempre alega su vanidad ca:  
valleto y personas grandes pa:  
ra sus mentiras. Luego a may  
que mintio claramente en  
Dicha 15



Dicha certificatoria diciendo q  
yo por orden del Consejo yva  
a Valencia, y q los Padres una-  
nimitex havian juzgado con-  
veniente q yo me embarcasse.  
Pero no se puede dexar sin re-  
paro, q mandando su Santidad  
no se titulo de Beato ni de San-  
to al q no es canonizado ni bea-  
tificado, dicho P. M<sup>o</sup> Poy en  
diferentes pulpitos y diferen-  
tes vezes dava a Lulio titulo de  
Beato, y de Santo; y no man-  
dando su Santidad, q no se le  
pueda dar titulo de herege,  
tuvo por gravissimo inconveni-  
ente, q yo huviese trasladado  
clar:

+ meinto tambien  
dijiendo



clayulas de diferentes aultores, &  
 le llaman herege, y no tubo  
 por inconveniente el darle titu-  
 lo de Beato y de Santo, oppo-  
 niendose a los preceptos de su  
 Santidad.

Falta agora probar q  
 y falso, y falsisimo lo que pro-  
 puyo en Consejo de que el Sr  
 Virrey le havia dicho q me  
 embarcava por fuerza si yo  
 no me embarcava voluntaria-  
 mente. Y primeramente lo  
 pruevo con la diligencia q  
 hizo a los 22. de Abril an-  
 tes de congregar los Padres  
 de



de Consejo circa doz horas de  
noche, que me embio el P.  
Letor Fr. Thomas Daviu, pa-  
ra q̄ con secreto natural me  
dixera q̄ al dia siguiente  
a los 23. del dicho mes de  
Abril havian de venir mi-  
nistros de la iusticia para  
embarcarme, o que me ha-  
vian de llevar a la granja  
del Convento llamada San  
Costa, donde havia de estar  
recluyo sin poder salir de  
las caxas. Luego dicho P.  
Mro Poy no tenia el orden  
tan apretado del S.º Virrey  
como

+ Miren como concuerda esto con lo q̄ propuso en el Consejo  
donde dixo q̄ el S.º Virrey havia de viajar con el S.º  
Obispo y tomar via real para ir.



16  
como propuso en el Consejo. La  
consequencia es clara, porque  
como saben los Sumos y los bi-  
zonos, para q<sup>d</sup> una proposicion  
dijuntiva sea verdadera, hay  
q<sup>d</sup> lo sea una parte.

Ni puede es- 17.  
caparse con decir q<sup>d</sup> entonces  
hubiera dicho al S.<sup>o</sup> Virrey  
q<sup>d</sup> yo me havia embarcado;  
porque a may q<sup>d</sup> hubiera me-  
tido, yo no podia embarcarme  
sin licencia del S.<sup>o</sup> Virrey,  
porq<sup>d</sup> ningun Patron de bar-  
ca puede llevar a ninguno  
sin licencia in scriptis del  
Secre =



Secretario del S.<sup>o</sup> Virrey. y dato  
et non concesso q<sup>d</sup> fuese verdad  
lo que propuso en Consejo, no  
era preciso embarcarme tan  
atropellado, q<sup>d</sup> no tuve sino un  
dia de tiempo para disponer  
el viaje, y ayutar algunos  
negocios; y lo pruevo, porq<sup>e</sup>  
un P. del mismo Consejo es-  
cribio una carta al R.<sup>mo</sup>  
P. General, y le escribe la si-  
guiente clausula: Dicho  
S.<sup>o</sup> Virrey llamo a un P.  
Prior, y le dixo q<sup>d</sup> embarcay-  
se a dicho frayle q<sup>d</sup> tenia  
embarcacion para qualquier  
parte



parte, quando no el dia siguiente  
se veria con el S.<sup>r</sup> obispo, y  
tomaria resolucion, y seria  
posible hiziesen alguna in-  
famia al Convento. vide infra nu. 41.

17

Por haver dicho  
el S.<sup>r</sup> Virrey que tenia embar-  
cacion para qualquier parte  
(dado q<sup>d</sup> lo hubiera dicho) se  
ve claramente q<sup>d</sup> dicho P. M<sup>ro</sup>  
Pony obró por malicia procu-  
rando no embarcarse el dia  
siguiente; Porq<sup>d</sup> no se partici-  
ron aquel dia embarcacio-  
nes para qualquier parte,  
como yo lo vi oculariter. Luego

18



Dato et non concesso q<sup>d</sup> el Señor  
Virrey le huviera dicho lo con:  
tenido en la clauyula citada  
nu. immediate antecedente,  
podia yo esperar otras embar:  
cacione<sup>s</sup> q<sup>d</sup> se partieron des:  
pues de algunos dias. Pero re:  
parando en una palabra de  
la clauyula citada, no alcan:  
co esta regla de Sumula<sup>s</sup> de  
q<sup>d</sup> se valio dicho S. Mro Poy.  
Dixo q<sup>d</sup> el S.<sup>o</sup> Virrey le havia  
dicho, que seria posible  
hiziesen alguna infamia  
al Convento. De donde puy  
se sigue esta conseq<sup>u</sup>encia:  
Sera



18  
Será posible, que hagan alguna  
infamia al convento: luego la  
harán? Así se sigue esta con-  
secuencia, como era: Es posi-  
ble que dicho P. Mro Poy sea  
Obispo: luego será Obispo.  
Aunque él tiene por buena esta  
última consecuencia, y por esto  
está esperando por instantes q<sup>d</sup>  
le venga la mitra, conforme  
dixó en un capítulo, siendo  
Prior sub Pedagogo, q<sup>d</sup> sería Obi-  
po, creo q<sup>d</sup> ningún Sumulista  
la tiene por buena.

Añádese. Como  
sabia dicho P. Mro Poy q<sup>d</sup> la  
rejo

19



resolucion ~~del~~ ~~de~~ el S.<sup>o</sup> Virrey  
habria tomado del S.<sup>o</sup> Obispo,  
huviera sido, q me embarcase  
in manu potenti? En la car-  
tada citada supra nu. 17. se  
leen las siguientes palabras:  
Haviendo iurado el Señor  
Obispo junta de sus Theologos  
no se abrevieron a condenar  
lo que decia el pliego, ni de-  
nunciarlo al Tribunal de  
los Señores Inquisidores. Como  
pues pudo inferir q el Señor  
Obispo hombre tan zeloso  
y iustifico huviera he-  
~~cho~~ suelto, que el S.<sup>o</sup> Virrey



me embarcasse en manu po-  
 tenti? Si por no haver hallado  
 los Theologos q̄ junto el Señor  
 Obispo, que conjurar en el plie-  
 go, infirio q̄ huviera veuelto,  
 que me embarcassen, digo que  
 este dycurso no merec nombre  
 de dycurso, sino q̄ passa de jui-  
 zio temeraria contra una pers-  
 ona tan calificada, como era  
 el S.<sup>o</sup> Obispo.

No obstante lo so-  
 bredicho, tengo por indubitable  
 que dicho S. M.<sup>o</sup> Don Poy fingio  
 lo que propuso en Consejo, q̄  
 el S.<sup>o</sup> Virrey le huviera dicho  
 que



que si no me embarcava, passaria a embarcarme publicamente. Y para esto tengo tantas pruevas, q no se por donde empezar. Primeramente Dicho Sr. Virrey sabia muy bien que Tullio no es santo, Pues era voz publica, que despues q los señores jurados le imputaron contra los que havian hecho pecados de la figura de Tullio, se leyó ~~el~~ ~~en~~ ~~la~~ ~~Real~~ ~~Audiencia~~ ~~delante~~ ~~de~~ ~~su~~ ~~Alfama~~ el Directorio de los Inquisidores compuesto por el Venerable Eymeric hombre

de  
de  
de

tan



tan injigne en virtud y letras, q<sup>d</sup>  
por el se gobiernan todos los In-  
quidarey del mundo, y viendo lo q<sup>d</sup>  
le dice de Tulio en dicho Direc-  
torio, conocio q<sup>d</sup> no se podia vene-  
rar por santo, y q<sup>d</sup> no era crimen,  
sino acto de virtud exercido pa-  
peley contra Tulio.

La segunda razon  
q<sup>d</sup> se me ofrece es que dicho Señor  
Virrey siendo tan apasionado a  
nro S<sup>to</sup> habito, teniendo noticia,  
que los señores jurados de la  
Ciudad y Reyno de Mallorca  
havia escrito a su Mag<sup>d</sup>, que  
Dioy aya, pidiendole pudiesen  
señalar



Señalar pena contra los segla-  
res q̄ hablaren mal de Julio,  
y escribio a Madrid, para que  
aquellos Señores del Consejo de  
Aragon estuviesen noticiosos de  
Julio, y no hiziesen alguna re-  
solucion en de credito del con-  
to,  
conforme dixo el mismo S. Virrey  
de ante muchos Religiosos de  
este Convento, para antes de  
embarcarse para Barcelona,  
de puey de haver acabado el tiem-  
po de su gobierno. Luego no es  
honorable que dicho S. Virrey,  
previno los Señores del Consejo  
para q̄ no hiziesen alguna  
de ter =



determinacion en descredito del  
Convento, huviesse pasado a em-  
barcarme por Suevia, y huviera  
hecho tal injuria al conven-  
to.

Es fuerca de esta razon. Porque  
siendo dicho Sr. Virrey persona  
tan calificada, y de prendas  
tan relevantes, a quien el Prin-  
cipado de Cataluña havia fia-  
do negocios de tanto peso, como  
es notorio, y sabiendo q los Seño-  
res del Supremo Consejo de  
Aragon no havian venido  
bien a q se señalassen penas  
contra los seglares q hablassen  
mal



mal de Julio; y segun se dice,  
entre otras penas q̄ pedian los  
dichos Señores Jurados, la una  
era poder desterrar de Mallor-  
ca a qualquier seglar, q̄ ha-  
blasse ~~en~~ contra Julio, no se  
puede juzgar sin hazer jui-  
zio may que temerario, q̄ dicho  
Señor Virrey huviera executado  
en una persona eclesiastica  
la pena de destierro de Mallor-  
ca, q̄ no quizieron señalar los  
Señores del Consejo de Aragon  
contra los seglary q̄ hablabian  
mal de Julio.

23 Puede ponderar de passo  
que siendo la pena espiritual y  
mar



22  
mayores sin comparacion que la  
pena corporal, Su May. y los  
Señores del Consejo Supremo de  
Aragon por ser catholicos y chry-  
stianos no permitieron, q<sup>se</sup> se  
hiciesen penas corporales con-  
tra los que hablasen mal de  
Julio, y q<sup>el</sup> dicho Sr. Rey no ve-  
paró en mandar baxo precepto  
formal, q<sup>ningun</sup> religioso, ni  
dezir la minima palabra  
del mundo contra el dicho Ju-  
lio, y queria q<sup>con</sup> todo rigor  
guardasen su iniunto precepto,  
y el ultrajava publicamente  
en los pulpitos los preceptos de  
su



su Santidad, dando a Tulio titulo  
de Beato y de Santo; siendo ver-  
dad q̄ en tres preceptos q̄ puso  
sobre Tulio, nombrandole en  
ellos differentes vezes, nunca le  
da titulo de Santo, ni aun de  
Beato; y en los pulpitos le da ti-  
tulo de ~~San~~ Beato, y aun de  
Santo. En un sermón dixo que  
Tulio en el Cielo está junto al  
Ang<sup>co</sup> D<sup>o</sup> Santo Thomas. Quien  
sabe construir esta Gramati-  
ca?

24 La 3<sup>a</sup> razón q̄ se ofrece para  
probar q̄ el Señor Virrey no le  
dixo q̄ me embarcava por fuerza  
Si yo



Si yo no me embarcava voluntaria- 23  
riamente es, q̄ en Mallorca ay  
una pregmatica q̄ no se puede  
desterrar del Reyno a alguno  
sin formarle proceso. Luego  
como dicho S.<sup>r</sup> Virrey no podia  
actuar me proceso, por no estar  
yo sujeto a su jurisdiccion, se si-  
gue con evidencia q̄ no tenia  
intencion de sacarme por fuerza.  
No es sonable q̄ el S.<sup>r</sup> Virrey  
siendo tan inteligente, especial-  
mente en lo q̄ toca a su officio,  
no supiera dicha pregmatica.  
Sabria tambien sin duda dicho  
Señor Virrey la pena q̄ huviera



incurrido, si por fuerza me ha-  
viere embarcado, y era pena  
de descomunion mayor ipso fac-  
to, y la absolucion reservada  
a su Santidad. Asi lo dice  
Laurentius Brancati in Epitho.  
me Canonum. tit. Clericorum

percussores, occisores, et perse-  
cutores, donde dice las siguien-  
tes palabras: Clericos bannien-  
tes, relegantes, sive sint Dni  
temporales, sive eorum offi-  
ciales excommunicantur ipso  
facto, et Pape reservatur abso-  
lutio. Urbanus VI. Constit. 3.

Quia sicut. Con que el Señor



24  
Virrey y los Ministros q̄ habrían  
concurrido a embarcarme por  
fuerza, se habrían trayado una  
decomunión, cuya absolución  
esta reservada a su Santidad.  
Pues quien ha de creer q̄ el S.<sup>o</sup>  
Virrey, huviese querido tan fa-  
cilmente trayarse tal deco-  
munión?

La a ragon y. Porque 25  
el S.<sup>o</sup> Virrey sabia que Lulio  
no es canonizado, ni aun beatifi-  
cado por la Santa Sede Aposto-  
lica, o, no lo sabia? No se pue-  
de decir de persona de tan alta  
inteligencia, q̄ no lo supiese,  
porque



porq̄ esto sería dezir que no sa-  
bia las leyes del Reyno, por las  
quales se havia de gobernar.  
Luego se ha de dezir q̄ lo sabia.  
Sed sabiendo q̄ no era canoniza-  
do, ni beatificado; y a mayor desto  
por haver leído el Directorio  
sabia muy bien q̄ ningun dé-  
lito era escribir papeles con-  
tra dicho Julio. Luego no se  
puede creer q̄ me huviese em-  
barcado por fuerza por haver  
escrito, y manifestado papeles  
contra Julio: Aunque y hu-  
viera estado sujeto a su iurij-  
dicion no tenía bastante causa  
para



25  
para embarcarme. Luego me  
la tenia, no estando yo sujeto  
a su jurisdiccion. Luego haver  
propuesto dicho P. Mro Poy en  
el Consejo, que el S.<sup>o</sup> Virrey que  
via embarcarme por fuerza  
fue tratarle de inju<sup>o</sup>to, y de ty-  
rano.

La 4. rason mas fuerte 26  
de today es, que un religioso de  
muchas goviendas, q se hallava  
presente quando el S.<sup>o</sup> Virrey  
habló desta materia, dice q  
el S.<sup>o</sup> Virrey dixo al P. Mro  
Poy q no me embarcava, pe-  
ro que juzgava conveniente q  
yo



yo me embarcase voluntariamente por no alterar los animos de algunos. Luego es falso lo que propuso en el Consejo, y lo que havia esparcido por la Ciudad, de que el Sr. Virrey le dixera que me embarcava por fuerza, si yo no me embarcava. Quisiera saber con que conciencia de Theologo pudo dicho Sr. Mro. Poy fingir estas maldades.

27.

Aunque podria añadir otras razones, y podria ser que en otro lugar las añada, agora quiero manifestar, que los  
muy



26  
muy Ilustre y magnifico Señore  
jurados no instaron contra mi  
al S.<sup>r</sup> Virrey, sino q dicho P.  
Mro Pory lo fingio todo, y q el  
mismo dixo al S.<sup>r</sup> Virrey q los  
Señores jurados estaban irrita:  
dos contra mi. La razon que  
tengo y, porq los mismos Seño:  
res jurados ya havian pedido  
mucho antes a su Mag.<sup>d</sup>, que  
Dios aya, que pudiesen im:  
poner pena contra los segla:  
res que hablarian ~~no~~ contra  
Luis, y su Mag.<sup>d</sup>, como se  
ha dicho supra nu. 23. no  
conyintio a ello. Luego no es



honorable q̄ dichos señores jurados  
huvieran instado al S. Virrey  
para q̄ executase contra mi las  
penas de destierro, q̄ su Mag.  
no havia permitido se impu-  
sien contra los seglares. Asi co-  
mo no ay apelacion del juez  
superior al inferior, sino e con-  
tra, tampoco se puede creer, q̄  
los señores jurados sabiendo q̄  
su Mag. no queria se impu-  
siesen penas contra los segla-  
res que hablarian mal de Lu-  
cio, huvieran acudido al S.  
Virrey q̄ y ministro de su Mag.  
para q̄ executase en mi las  
penas



penas, q<sup>as</sup> no podian imponer co-  
tra los seglares. Si esta razon  
sola no convence, q<sup>as</sup> todo lo que  
propuso en el Consejo y falso  
y fingido, yo querria ver si en  
todo quanto ha leído, ha dicta-  
do razon tan eficaz para  
prueba de alguna conclusion.

Aun me 28  
da may fundamento una carta,  
que un P. del Consejo me envi-  
ó, y la recibí en Valencia,  
y me dice lo siguiente: May dize  
vaya a nro Q<sup>ro</sup> P. General  
que quando yo dixere en Con-  
sejo, q<sup>as</sup> si tu papel era malo,  
Lo



lo denunciassen los jurados  
a la Inquisicion, dixo el P.  
Prior, que ellos dezian que  
no querian Inquisicion ni  
Roma, porq̄ en recurrir a Ro-  
ma estaban perdidos, y pon-  
gan esta proposicion en la  
Jurada Congregacion, y juz-  
gara si estos tales se han de  
tener por catholicos. Quien  
ha de creer q̄ personas tan ca-  
lificadas, catholicas y christia-  
nas hayan dicho tal propo-  
sicion? Pero yo no ~~me~~ me  
espanto q̄ quiera manchar a  
los señores jurados, supuesto  
ya



ya ha intamado al S.<sup>o</sup> Virrey pax: 28  
lado, atribuyendole falsamente,  
q me quería embarcar por fuer:  
za, si yo voluntariamente no  
me embarcava. y lo q agora muy  
me confirma, q fue ficcion suya  
lo q dixo del Señor Virrey es,  
que agora q ha sabido dicho S.  
M<sup>o</sup> P<sup>o</sup>ny, que he descubierto la  
maraña, quiere escaparse por  
otra senda, diciendo que un Ca:  
vallero le vino de parte del S.<sup>o</sup>  
Virrey, y le dixo que me em:  
barcasse, sino q el me embar:  
cava. Luego es falso lo que  
dixo en el Conejo. y aun mas,  
que



que de puey sabiendo el dicho P.  
Mro Poy, que yo havia de  
verme con dicho Cavallero, me  
previno por medio de un amigo  
mio, que no le hablase de la  
materia.

29. A may q̄ ni por sueños pue-  
do creer q̄ los Señores jurados  
hayan dicho tal de proposito  
aun dudo q̄ hayan iurado co-  
tra mi al S. Virrey, sino que  
juzgo, q̄ tambien fue ficcion  
de dicho P. Mro Poy para  
valiar su malicia. Pero q̄ no  
se puede creer, q̄ personas tan  
sabias, y q̄ tienen Abogados  
tan



tan entendidoz no supieran q  
yo no estava sujeto a la jurvy-  
dicion del S.<sup>r</sup> Virrey, ni es posi-  
ble q recurrieran a juez se-  
glar contra persona eclesiasti-  
ca; porq caso quo el S.<sup>r</sup> Virrey  
me huviera desterrado a in-  
tancia de dicho Señorey jura-  
dos, segun la constitucion de  
Urbano VI. citada supra nu.  
24. ellos huvieran incurri-  
do en la decomunión mayor  
ipso facto, cuya absolucion  
estava reservada a su San-  
tidad. No es creible q dicho  
Señorey huviesen querido  
tan



facilmente tragarse la dicha  
censura.

30.

Haze tambien increíble  
& injusto al S.<sup>r</sup> Virrey,  
porque como a su Mag. havian  
perdido poder imponer penas  
contra seglares, y no contra ec-  
clesiasticos, que hablan en  
vituperio de Tulio, y no ha-  
viendo venido bien su Mag.  
a imponer penas contra segla-  
res, no es sonable & acudieran  
al S.<sup>r</sup> Virrey para q. desterrase  
a una persona eclesiastica.  
Ad summum habrian acudido  
a los Señores Inquisidores, y  
habrian



habrian denunciado mis papeles,  
supuesto les tenian, si huviesen  
intentado castigarme por los 20  
papeles que yo havia escrito,  
y publicado contra el dicho  
Lulio.

Siendo ~~por~~ puey tantos los fun- 31.  
damentos para sospechar, que  
todo fue ficcion lo q' propuso en  
Consejo, quiero ponderar su inhu-  
manidad y tyrania. En otros  
tiempos un religioso de nra or-  
den fue penitenciado por el S<sup>to</sup>  
oficio; y acabada la penitencia  
en un Convento de la Isla de  
Mallorca, queria la Religion



sacarle deste Reyno, y passarle  
a Valencia, o a Cataluña  
donde no fuese conocido. y el  
mismo religioso representó al  
P. Provincial, q<sup>do</sup> siendo ya de  
edad de 50. años, fuera de la  
Patria havia de morir dentro  
quatro dias; y por este respeto  
el P. Provincial no le sacó de  
Mallorca. No alegó otro moti-  
vo para q<sup>do</sup> no le assignassen fue-  
ra del Reyno, sino ser de  
edad de 50. y quando dicho P.  
M<sup>ro</sup> con lo fin conveniente fin-  
gido me sacó de Mallorca, yo  
era de edad de 56. años, tenía

dos



31  
dos fuentes, era, y aun soy sor:  
do, sin naviq, he vivido siempre  
achacoso, como es notorio a to:  
do el Convento, no he affrentado  
a la Religion, gracias a Dios,  
he leído Filosofia, y Theologia  
24. y el dicho religioso era pu:  
ro. hedomadario.

Aun tengo otra p<sup>o</sup>: 32  
deracion mayor, y es q<sup>d</sup> dicho re:  
ligioso no havia falta a su ma:  
dre, porq<sup>e</sup> aunq<sup>e</sup> no me consta q<sup>e</sup>  
la tuviese viva entonces, ca:  
quo la tuviese, no le havia  
falta, porque tenia un hermano  
q<sup>e</sup> tenia hacienda y podia  
Suj:



sustentarla, y otro hermano  
fuera de Mallorca q̄ le embia-  
va alguna partida de dinero.  
y yo, quando me desterró, tenia  
y aun tengo mi madre viva,  
pobre de edad de may de 76.  
años, que necesitava, y necesi-  
ta de mi asistencia, y yo  
con lo q̄ me da la religion,  
quitandome algo de la boca  
le asyria, y le asybo; y al  
tiempo q̄ he estado desterrado,  
ha padecido mi madre, lo que  
Dios sabe; porque aunque ten.  
un hermano, es pobre, y car-  
gado de hijos, que no podia  
asy:



32  
ayyrtirle con todo lo necesario,  
ayy en vestirla, como en la co-  
mida. Semejante tyrania no  
se ha experimentado, ni visto  
en este Reyno.

33  
El dicho P. Mro Pory  
casi deyd q y sacerdote hasta  
que murio su Madre ha tenido  
today las myssas, y toda la symos.  
na de los sermoney para ayry-  
tirle, y a may desto con licencia  
del Prelado tomava del Convento  
pan, carne, peycado, y todo lo  
necesario para ella: y se ve cla-  
ramente q su madre no tenia  
tanta necesidad como la mia;



pues su madre tuvo poder para  
Sacarle Buleto de su Santidad  
para ordenarse de Sacerdote,  
para embarcarlo para ordenar.  
se fuera deste Reyno, lo que yo  
no he tenido; y con todo esso no  
reparó en fingir <sup>los</sup> inconvenientes  
sobredichos para desterrarme, y  
me madre q̄ se muriese de ham-  
bre. Parece q̄ esta razon sola  
era bastante para no desterrarme,  
sino q̄ yo huviese cometido  
algun crimen Leja Magesta-  
dy, o, de grandissimo escandalo,  
lo que gracia a Dios no he hecho;  
antes bien todos los Thomistas  
al:



alabaron el papel q̄ saque contra  
 Tulio, y sentirán muy mal de q̄  
 dicho P. Mro. a cada passo en los  
 pulpitos, para obsequiar a los  
 Tullytas enemigos vros, sacava  
 a Tulio, dando le titulo de ~~San~~  
 Beato, de Santo, y de D. ~~de~~ ilu-  
 minado, de defensor de la limpia  
 concepcion, con lo qual se opo-  
 nia a nra religion, q̄ siempre  
 ha defendido los procedimientos  
 del Venerable Eymeric contra  
 dicho Tulio. Ni dicho Mro Pory,  
 ni quantos Tullytas ay en Mallor-  
 ca havan constar, q̄ Tulio haya  
 sido defensor de la Purissima

Con:



Concepcion. Ante y bien, como se  
lee en el Directorio p. 2. 9. 9.  
entre otros errores, & le condenaron,  
uno era, & la Virgen tuvo peca:  
do actual, y & la humanidad de  
Christo contraxo pecado ori:  
ginal.

34 Ante de yarme dicho P. Mro  
esta tyrania es iniusticia, ya  
havia primero enganado a to:  
do el Convento, y a todos los  
Thomistas, como se vio en una di:  
ligencia & se hizo para desen:  
gañar a los & viven engana:  
dos con dicho Julio. y fue q  
haviendogele dedicado una  
fiesta



fiesta extranumeral, y solemnissi-  
ma, secretamente cuidaron algu-  
nos zelosos de la honra de Dios,  
y de la religion, q secretamente  
se remitiese a la Sagrada Cong<sup>n</sup>  
para q aplicase el devido remedio  
a tantos atentados como cometen  
los Tulliyas. Entregaronse dos  
autos de noy. a Dich. P. Mro  
Pon, q entonces era Prior para q  
les remitiese a nro Rmo P. Pl.  
y le suplicase, q le entregase  
a la Sag<sup>da</sup> Cong<sup>n</sup>. Prometio ha-  
zerlo, y para esto escyvio una  
carta a nro Rmo P. Pl. que en  
sustancia contenia, q todos los  
reli-



religiosos del Con<sup>to</sup> - estaban es-  
candalizados de ver los atentados  
q̄ contra la 5<sup>ta</sup> Sede App<sup>ca</sup> se  
cometen con el culto publico q̄  
se da á Julio, q̄ ni es canonizado  
ni beatificado, y q̄ se sirviese  
entregar los dos autos a la Sag<sup>da</sup>  
Cong<sup>ra</sup>. y q̄ si su <sup>Orma</sup> juzgava  
conveniente, y necesario, el Con-  
vento embiaria un Syndico a  
Roma para solicitar este  
punto.

35. La dicha carta enyeno á  
algunos religiosos, pero no la  
embio, sino que escribió otra  
carta a nro R<sup>mo</sup> P. N. que  
contenia



25  
contenia todo al contrario de la  
primera. Despues q ya hubo tiem-  
po de haver llegado la respuesta de  
Roma, fingio q el S.<sup>o</sup> Obispo tenia  
orden de la Sag.<sup>a</sup> Cong.<sup>a</sup> a su tan-  
cia de nro R.<sup>mo</sup> P.<sup>o</sup> G.<sup>o</sup> para que  
tomase informacion juridica de  
de todo lo q se havia ~~hecho~~  
hecho en la dicha siegta de Lu-  
lio. Esta voz (aunque fingida)  
corrio por toda Mallorca, de  
suerte q los Lulliyos temblavan,  
porque conocen claramente que  
no pueden hazer lo q hazen,  
y los Thomiyos, y todos los apas-  
tionados a nro S.<sup>to</sup> habito bay-  
lavan



Lavan de alegría, confiando se  
atajarían tantos atentados.  
Pero como de puy vieron q la  
Say. Cong<sup>n</sup> no obró conl cōtra  
dichos atentados, y viendo que  
dicho S. Mo<sup>o</sup> Rey ~~no había~~  
~~deterado~~, se confirmaron los  
Lullytays en su error; y desde  
entonces prosiguen, y aun ha-  
zen cada día peores despro-  
pósitos.

36. De puy vino mi des-  
tierra con los inconvenientes  
fingidos, que se han ya pondera-  
do, y entonces cometieron los  
Lullytays muchos may atentados.

Costa



36

Consta esto de una carta q me em-  
bio a Sena el Muy R<sup>do</sup> P. Pntado  
Fr. Bartholome Domenge Prior  
de este Con<sup>to</sup>, y en ella me es-  
crive la siguiente clauyula: Dej-  
de q V. P. falta no es facil de des-  
crivir lo de carado q han andado  
los Tulliyos junto con Suar-  
ty y Escotiyos. Primeramente  
expusieron por toda Mallorca  
el q V. P. se havia horcado, han  
hecho este año dentro un mes y  
medio seis fiestas a Raymundo,  
en S. Francisco. Se represent-  
ó en el corral una comedia,  
que se imprimio de Raymundo,  
y



y repitieron el representarla la  
vez. Deaxo otros atentados con-  
tenidos en dicha carta, no me-  
norey que los referidos, por no  
ser prolixo

37. De lo qual se infiere  
ser frivola la excusa que da  
dicho P. Mro. Pons de haverme  
desterrado con las circunstancias  
referidas, diciendo qd con mi  
destierro tendrian fin las  
persecuciones qd amenazaban  
los Sullistas al convento por  
razon del papel qd yo havia  
manifestado contra Sullis,  
antey bien entonces empezaron



y siempre se aumentaron por  
 ver q el con<sup>to</sup> enseñava covar.  
 Dia: y estebigo toda Mallorca,  
 que desde q yo he buuelto de mi  
 destierro, ya no hazen los Tu-  
 llytuy aquellos excessos, y aten-  
 tados, ni la minima parte de  
 los q cometian, por verme con-  
 vencido de las mentiras q con-  
 tra mi havian esparcido; y se  
 puede creer, q si yo no huviera  
 salido de Mallorca, a penas se  
 hablaria de Tullio. De lo qual  
 se puede colegir, q dicho P. Mro  
 Poy y la total caya de tantos  
 exleyos como han hecho los  
 Tullytuy:



Tullio, ya predicando a cada  
paso los elogios de dicho Tullio,  
ya con mi destierro con los in-  
convenientes fingidos, ya tam-  
bien por haver impedido el q  
se representase a la Sag<sup>da</sup> Cong<sup>ta</sup>  
todo lo q contra la S<sup>ta</sup> Sede Apo-  
tolica se hizo en la fiesta ex-  
tra numerada, y a los 9. de Agos-  
to del año 1699 se dedico al  
dicho Tullio.

38

Pero dato et non con-  
cesso que con mi destierro ha-  
vian de tener sin la sonada  
persecuciones, no podia dicho  
P. M<sup>o</sup> P<sup>o</sup>ny de Terraviva de  
Mallor:



Mallorca: por q̄ a may de los acha: 38  
quey que padecio desde q̄ tomé el  
habitu, por ser ya de edad, y  
por la falta q̄ hazia a mi  
madre, como queda ponderado,  
el papel q̄ yo hize contra Lu:  
lio fue aplaudido de todos los  
Thomistas. Hasta dicho P. M<sup>ro</sup>  
Pon me dixo q̄ era bueno para  
Roma. El muy R<sup>do</sup> P. M<sup>ro</sup>  
fr. Francisco Milan de Ara:  
gon siendo Provincial se halló  
en Mallorca quando se hizo  
a Lulio la fiesta extranume:  
raria; y diciendole yo la rai:  
zone q̄ me movieron a hazer  
dicho



Dicho papel contra Tulio, me  
dixó que havia hecho muy  
bien, y sintió muy mal de la  
dicha fiesta, y corrigió a dicho  
P. Mro Poy, porq̄ en los pulpiti-  
tos de ordinario predicava  
Elogio de Tulio. El muy  
Rdo P. Mro Fr. Thomaz Saba-  
ten que era Companero de  
dicho P. Provincial, de puey  
de haver leido un traslado  
de dicho papel q̄ yo le di, se  
lastimava de que en este con-  
vento tan numeroso, no hu-  
viese un religioso q̄ tuviera  
mana para hazer q̄ el S.<sup>r</sup>  
Obispo



Obispo le leyere, y q' si lo huvie- 39  
se leido antes de publicar un  
edicto, q' havia publicado en  
decredito de este Con<sup>to</sup>, y uer-  
to que no le huviera publi-  
cado.

Supuesto q' mi papel cōtra 39  
Lulio fue bueno, por haverme  
dado los Lullytas sobrados mo-  
tivos para hazerlo, no ~~podia~~  
podia dicho P. Mro Ponj sin-  
gir inconveniente para des-  
terrarme, aunque esperasse que  
havian de cesar las persecu-  
ciones imaginarias. El P. Mro  
N. Marcos Serra 2.2.9.



64. art. 6. Dub. unico movere  
la siguiente duda: An saltem  
liceat tradere innocentem oc-  
cidendum tyranno urbij ex-  
cidium minanti, nisi illum  
sibi tradant. Referida la sen-  
tencia afirmativa con sus fu-  
damentos, pone dicho P. Mro  
Serra conclusion digiendo: Di-  
centum tamen est: Quamvis  
haec secunda sententia sit  
probabilis ob auctoritatem  
auctorum qui illam tenent  
et argumenta facta pro illa,  
primam tamen veriore, et  
Divo Thoma conformiore esse.



Prueba de puy dicho P. Mro Serra 40  
su conclusion con razones muy  
eficaces sacadas de otro Ang<sup>co</sup>  
Mro. Luego no teniendo yo culpa  
en haver publicado dicho papel  
contra Tulio, no podia des-  
terrarme.

Si bien para ponderar  
este punto me quedan muchas  
doctrinas, quiero concluir, por  
si acaso pretende ser Prior otra  
vez, que no puede serlo. Para  
esto quiero valerme de lo  
que escribe Torrecilla en  
sus Consultas morales<sup>+</sup> tract.  
3. consult. 17. pag. mihi 208.

40.  
y exproxiacion de los pape-  
s de Tulio condenado.



Donde dize: Vn religioso va  
a las Islas de Filipinas a la  
conversion de los infieles: buel-  
veje: ay una Bula Pontificia  
en q se suspende, y expeto de q  
le priva de voz activa y pas-  
siva, e inhabilita para todo  
genero de officios. Sabe todo  
el Con<sup>to</sup> y todo el Reyno de  
Mallova, q dicho P. Mro Pon  
siendo moco se fue a las Fi-  
lipinas, y se bolvio. Aunq  
ay algunos q dicen  
no hallarje tal Bula, lo  
dexo a la declaracion de  
los Superiores, a quienes  
toia



41  
toca declararlo: porq̄ aunq̄ los  
~~reli~~gulliyos digan q̄ no ay  
Bula de Greg.º XI. El año  
sexto q̄ prohibe y condena  
las obras de Lutio, esto no  
basta para q̄ se aya de tener  
por fingida dicha Bula, por  
hallarse muchos Doctores que  
la reconocen por verdadera.

Additio a lo q̄ está lineado su. 41.  
pra nu. 17. in fine. Propuso en  
el Consejo, q̄ el S.º Virrey se ha-  
via de ver el día siguiente  
con el S.º Obispo, y tomar  
resolucion. Como p̄y supo el  
dicho



Dicho M<sup>ro</sup> Poy, q<sup>d</sup> el S.<sup>o</sup> Virrey  
tomaria resolución de embar-  
carme por fuerza? Es cayo fuer-  
te q<sup>d</sup> los Thomibay niegan  
ciencia media en Dios, en q<sup>d</sup>  
antey del decreto sepa lo que  
hava Pedro V. g<sup>o</sup> positivy in  
talibay circunstantiy et co:  
binacionibay, y q<sup>d</sup> dicho M<sup>ro</sup>  
antey de tomar el S.<sup>o</sup> Virrey  
resolución, por<sup>t</sup> consultar ~~pa.~~  
~~consultar~~ con el Señor, y pre-  
tendio saber q<sup>d</sup> resolución  
havia de tomar. Con esto dio  
a entender, q<sup>d</sup> pretendio que  
su ciencia es mayor que la  
de

+  
haver  
de



de Dios, puey pretendio saber la  
 resolution del Señor Virrey, an-  
 tey que dicho Señor Virrey to-  
 mase dicha resolution, quan-  
 do Dios ante de su decreto, no  
 sabe lo que hara la causa se-  
 guida puey ta en tal circun-  
 stancia.

Convence may claramente la  
 malicia de dicho P. Mro Poy con  
 la contradicion q propuso en el  
 Consejo, y lo q havia publicado  
 por el Con<sup>do</sup>. ~~Punto de~~  
 Decia q toda la Ciudad estava  
 alterado contra mi, y q yo pe-  
 grava q me diesen un caramiño

Si



si salia del Convento, conforme dixo  
en el deposito q̄ tuvo el lunes antes  
del Consejo, y por esto me nego la  
licencia de salir fuera casa, y  
por evitar este peligro sonado  
dixo q̄ no convenia q̄ yo saliese  
del Con.<sup>to</sup> Tambien havia dicho  
que el S.<sup>r</sup> Virrey, para quietar  
la Ciudad queria embarcarme  
in manu potenti. Puy porque  
era necesario, consultar el S.<sup>r</sup>  
Virrey y verse con el S.<sup>r</sup> Obis.  
~~po para tomar resolucion?~~ Si  
yo huviera sido clerigo venia  
bien consultar y verse con el  
S.<sup>r</sup> Obispo; pero para tomar

y yo =



41  
43.  
resolucion para embarcarme  
no siendo yo subdito del S.<sup>o</sup> Obis-  
po, era impertinente, y superfluo  
consultar y verje con el S.<sup>o</sup> Obispo.

Esta 43.  
razon conviene, q<sup>e</sup> dicho M<sup>o</sup> Poy  
fingio, q<sup>e</sup> la Ciudad estava alterada  
contra mi sobre el papel ridiculo  
q<sup>e</sup> hize contra el milagro q<sup>e</sup> havian  
fingido los Tullistas; porq<sup>e</sup> a  
may de lo dicho nu. immediate  
antecedenti, dicho papel no se  
havia publicado sino en el con-  
vento, y dicho M<sup>o</sup> fingio que  
toda la Ciudad estava alterada  
por razon de dicho papel.



No conduce menos para ma-  
 nifestar su malicia y perversa  
 lo que ha sucedido nuevamente:  
 y es q̄ habiendo iyludo ~~con~~ al  
 Supremo Consejo de Aragon los  
 principales factores de Julio, pa-  
 rad me Jaquen de Mallorca, los  
 Señores de dicho Consejo, no me-  
 nos sabios, q̄ pios, por haver  
 representado, q̄ yo ya soy de edad  
 enfermizo, y cargado de achaques  
 desde moço, no han querido sa-  
 carme de Mallorca, sino que  
 como prudentes han querido sa-  
 ber por fee de Médicos con au-  
 to de notario, si es verdad que  
 yo



yo sea ya de edad, y q viva achaco- 44  
cojo, como se ley ha representado  
con auto authenticio. Puy agora, no-  
torio y a todo el con<sup>to</sup> que yo soy  
de edad, q siempre he vivido achaco-  
cojo, y quando me desterró tenia  
los meymos achagues q agora, me-  
nos el de no poder caminar, y diez  
años menos de los q tengo agora:  
De suerte q la fee q han firma-  
do agora los Medicos, la huvieran  
firmado antes de sacarme de Mallor-  
ca dicho P. Nro Rey. Miren puy  
quanta ha sido la piedad, y pru-  
dencia de los Señores del Supre-  
mo Consejo de Aragon, y quanta  
ha



sido la imprudencia y tirania de  
dicho M<sup>ro</sup> Poy.

44.

Otra circunstancia ay

para ponderar la prudencia y  
piedad de los Señores del Supre-  
mo Consejo de Aragon, y la im-

prudencia, crueldad, y tirania  
de dicho M<sup>ro</sup> Poy: Pues a dichos

Señores habiendoles representado

no may q<sup>e</sup> soy de edad, y que

vivo achacoso, han querido sa-

ber, si esto es verdad, y no han

querido tomar resolution con-

tra mi; y dicho M<sup>ro</sup> Poy, a may

de lo referido, sabia la falta q<sup>e</sup>

yo hazia a mi Madre q<sup>e</sup> es muy

vieja



vieja y pobre, y q̄ no teniendo mi  
 asistencia peligrava la vida, y  
 esto no fue para el bastante moti-  
 vo para q̄ no fingiera los inconve-  
 nientes q̄ fingió para deterrarme.  
 Con q̄ el peligrar mi vida solamen-  
 te ha obligado al pecho catholi-  
 co y generoso de aquellos sabios,  
 pijs, prudentes, y catholicos se-  
 ñores; y el peligrar mi vida, y  
 la de mi madre no obligó a dicho  
 Sr̄o tirano, imprudente, ignoran-  
 te, y cruel para q̄ no fingiera  
 los inconvenientes q̄ fingió para  
 deterrarme.

Por mucho q̄ diga no puede



ycapaz de tirano. Porq̄ dato et  
non conceyo, q̄ fuese verdad que  
el S.<sup>o</sup> Virrey quiziese embarcar:  
me por haver yo alterado lo ami:  
mos de los Ciudadanos, segun  
publico dicho Mr̄o Roy, no se  
puede dudar, q̄ si el como prela:  
do q̄ era entonces, huviese re:  
presentado al Señor Virrey lo  
que agora se ha representado a  
Los Señores del Supremo Consejo,  
y huviese añadido la necesidad  
que tenia mi madre de mi  
assistencia, siendo el S.<sup>o</sup> Vir:  
rey tan catholico, sabio, y  
piis, no huviera intentado



executar lo que propuso en el Con-  
 sejo. Con que se desea ver la mali-  
 cia y tirania de dicho Mr<sup>o</sup> Poy.  
 Pues quien ha de sonar, que so lamé-  
 te el peligro de mi vida haya obli-  
 gado aquellos Señores del Consejo  
 Supremo para no desterrarme, y el  
 el mismo peligro, y el de mi madre  
 no haviere obligado al S.<sup>r</sup> Virrey,  
 cuya quo fuese verdad lo que pro-  
 puso a los Padres de Consejo.

Manos 47

pueden escusarse de ser tales como  
 dicho Mr<sup>o</sup> Poy los Padres del  
 Consejo, q<sup>e</sup> conjuntieron a mi des-  
 tierro, puy ninguno de ellos  
 ignorava



ignorava mi años y mi aca:  
ques, y algunos de ellos sabian  
lo muy quanto necesitava mi  
madre de mi asistencia. y lo  
peor de todo es q dicho Mr Poy  
y la Padre y Consejo q aynto boe:  
ron su tyrania hicieron por  
grande inconveniente el que  
yo huviese de engañado al  
Pueblo con mi papeles, y que  
huviese irritado los animos  
de los Sullistas, y no tuvie  
ron por inconveniente el q  
muchos que dan culto publi  
co a Tutio contra la volun  
tad del Summo Pontifice se  
vayan



vayan calçados y vestidos a los 47  
infiernos: ni menos tuvieron por  
crimen, sino por acto de virtud  
el q̄ dicho Sr̄o Pon̄ predicarse  
elogios de Luis, y dándole título  
de Beato y de Santo, quando  
ellos mismos conocen y confie-  
san que no se puede hazer.

Los inconvenientes que 48.  
propuso en Consejo, q̄ amenazavan  
a la religion, al Con<sup>to</sup> y a mi  
si no me embarcava, como se dice  
en la certificatoria nu. 12. Los  
fueron donados, y es evidente que  
no me deterró porq̄ in ve amenaza-  
rassen inconvenientes: Esto consta  
clara.



claramente; porq̄ aquellos que hi-  
zieron pedacos de la figura de  
Tulio, de lo qual se alteró tanto  
la mayor parte de la Ciudad, des-  
pues q̄ lo oyeron los pregones publi-  
cos, en q̄ se prometian considerable  
premio ~~pena~~ a los que manifestasen los  
q̄ havian hecho el caso; aquellos  
q̄ lo havian hecho temiendo el cas-  
tigo q̄ ley podia venir, se fueron  
a dicho Mro Ponz para q̄ les diese  
consejo de lo q̄ havian de hazer.

49

Sobre el haver  
acudido a dicho Mro Ponz para  
remedio da bastante fundamento  
para sospechar q̄ el mismo havia



aconsegado que hiziesen el caso, por-  
que como todo Mallorca sabia  
muy bien que dicho Mro Poy se  
havia declarado publicamente  
Lullista, predicando de ordinario  
elogio de Julio, assi de su mar-  
tyrio, como de su doctrina, parecio  
q havian de huyr de el, como de  
qualquier otro Lullista. Luego  
haver acudido a el para remedio  
del castigo q le amenazava, da  
bastante fundamento para sos-  
pechar, q le havia persuadido,  
q hiziesen pedacos de la figura  
de Julio. No pretendo q este ar-  
gumento concluya, q dicho Mro  
Poy

48  
Noteje q prometio dar el habito a los q hizieron pedacos de  
la figura de Julio q se les pudiese q havian hecho el caso



Pony haya persuadido q se hiziesen  
pedacos de Lulio; pero ~~no~~ da  
q dudar: y no tuvo tanto funda-  
mento para publicar, q yo ha-  
via persuadido el caso.

50. Dexando pues este pu-  
to, digo q los inconvenientes q  
propuyo fueron fingidos de su  
cabeza; porq quando los que ha-  
vian hecho pedacos de Lulio se  
fueron a el, le prometio que si  
se probava que ellos havian hecho  
el caso, para librarle de las  
penas, que le amenazavan, al  
punto le vestiria nro santo  
habito. Esto me conyta muy  
bien



19  
bien. Considerese pues agora que  
inconvenientemente se hubieron segui-  
do al Con<sup>to</sup>, quando la mayor par-  
te de la Ciudad estava alterada,  
que huviese vestido el habito a  
los q̄ havian hecho el caso pa-  
ra librarley de las penas. El ha-  
ver hecho pedazos de dicho tubio  
ha sido el origen de todas estas  
alteraciones, y quando y publi-  
que el papel, o, papeley contra  
tubio, no solo no hubo comocion,  
antes bien muchos se desengaña-  
ron del error en q̄ estaban, y  
cesaron mucho las comociones q̄  
havian precedido antes por el  
caso.



capo de la figura de Lulio, por  
conocieron muchos, & Lulio no  
se podia venerar por santo, ni  
havia tenido su doctrina por in-  
fujion del cielo.

51. Esto lo confirma lo q  
sucedio despuy de muchos mejes,  
q un licenciado de lance testigo  
queno una imagen de dicho Lu-  
lio



50









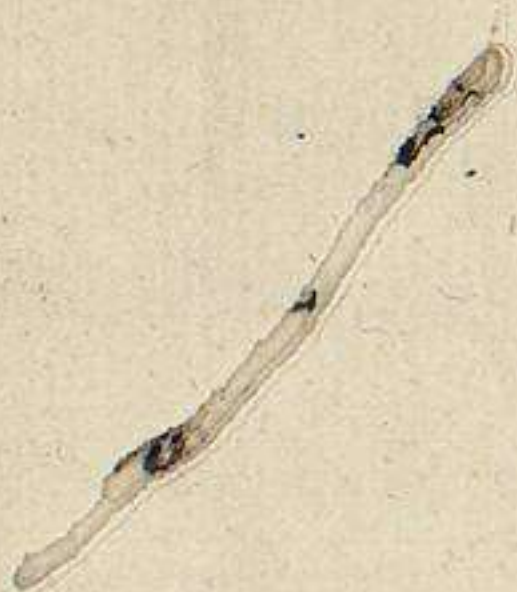
















































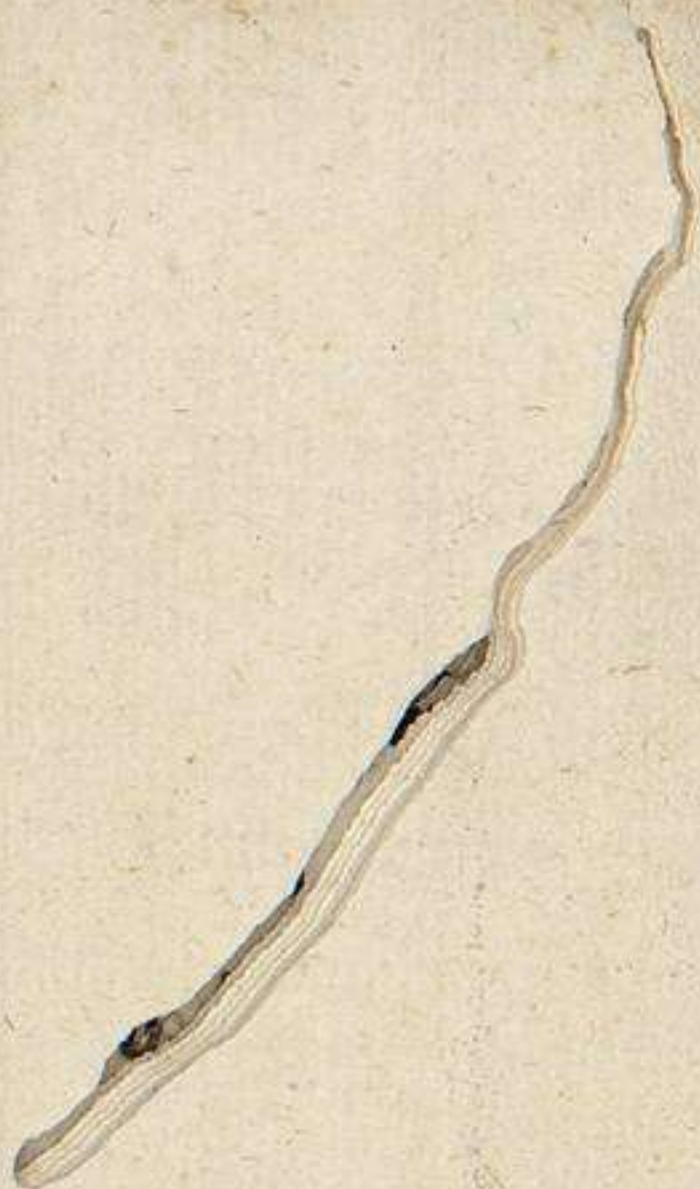
















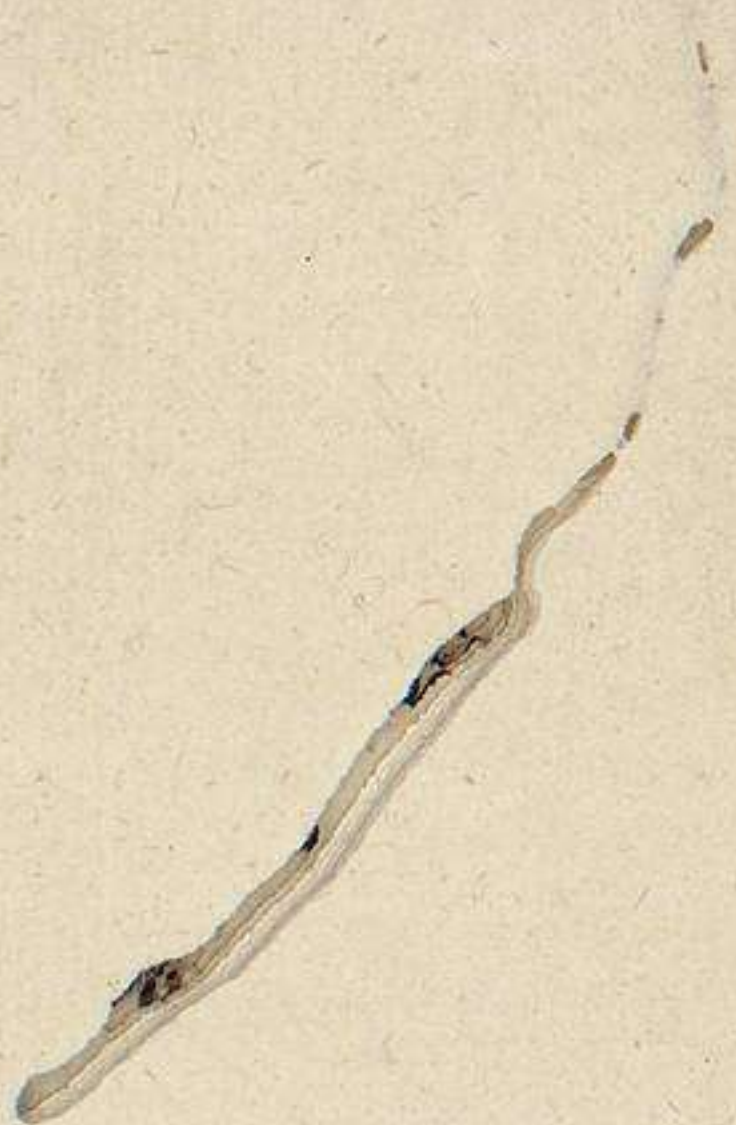














































65















Commento de la Licen:  
cia, q<sup>ue</sup> el Nro de Tapia  
dio a Fr. Martin Serra;  
y se ha de notar q<sup>ue</sup> lo que  
estara escrito con mayores  
caracteres, sera el texto  
de la Licencia; y lo que  
estara escrito con menores  
caracteres sera exposi-  
cion del Autor, que es  
Pedro Chapeta Obispo  
como el dicho Nro de  
Tapia.



2. Certifico sin tener cre-  
dito entre los entendidos,  
aunq̃ le tenga entre los iu-  
novantes y simplotes. Yo el  
Maestro como aquellos  
maestros de quienes habla  
S. Juan Chryost. que nomen  
appetunt, officium negligunt  
pues saben todos los enten-  
didos que no quiere ser  
Regente de los estudios y  
un poco q̃ lo fue por fuer-  
za, en ninguna conferencia  
y



y círculo se abrevio a ha: 3  
clar palabra, y se puede 68  
dejar Maestro sin haver  
sido discipulo, porq discipulus  
habetur a dicendo, y el  
por su poco caudal nihil  
vidit; pues sabe todo el  
con<sup>to</sup> que nunca se ha abre:  
vido a corroborar un ar:  
gumento en Conferencia, o  
círculo todo el tiempo que  
ha sido lector, lo q no se ha  
visto de otro lector. Solamente  
se le puede dar el título  
de



de letor, porq̃ todo lo que ha  
 leido a sus discipulos lo  
 ha trasladado de otros sin  
 haver tenido capacidad

para trabaxar un silogij:  
 mo: de lo qual se puede

inferir que aquella pala-  
 bra: Creamus q̃ se pone en

las patentes, en las suyas se  
 ha de entender de vera crea-

tione, que es productio to-  
tius entis ex nihilo, porq̃

siempre ha sido en niqui-  
 lote, y aun lo es, supuesto  
 que



que teniendo el titulo de  
Maestro necessita de leto: 69  
rey, que le hagan los sermo:  
nes de verbo ad verbum,  
y si a raso quiere hazer  
algunos por no hallar  
quien se los de, haze me.  
Ciaj de Diabolo sin orden  
y concierto, q se verifica de  
el aquel dicho Mallorquin.  
Pega un colp en el clau, y  
latore a la encluya. Fray  
Antonio Pons, si es  
frayle no lo es de Santo  
Domingo

+ tambien se puede de qin Mro de la S. y de  
dos P.P. como dhyning Potory.



6 Domingo, aung<sup>o</sup> vista el  
habito, segun aquel dicho  
Mallorquin: Habit no fa  
Monja, ni capa canonge  
pues es notorio q<sup>o</sup> es el  
mayor contravio de la re-  
ligion de S<sup>to</sup> Domingo,  
como consta de la traicion  
tan de vergonzada q<sup>o</sup> ha  
vdido contra el convento  
de S<sup>to</sup> Domingo con  
aquel instrumento publi-  
co de notario q<sup>o</sup> contenia  
los atentados q<sup>o</sup> contra la  
Sta Sede Apostolica co-  
metieron los Subytos en



en la fiesta de ~~San~~ ~~Antonio~~  
lio, q̄ el prometio embiarle  
a la Sagrada Cong<sup>n</sup>, y se  
cretamente dypuso, q̄ no se  
entregara, como en la reali:  
dad no se ha entregado; de  
lo qual se infiere q̄ no se  
puede llamar Antonio,  
porq̄ Antonius es lo mismo  
que Sursum tenens, vel  
Superna tenens; el renombre  
de Ponj le conviene muy  
bien, porq̄ imita a Poncio  
Pilato, que iniuytamente  
dio ~~sentencia~~ ~~contra~~ la  
Ma:

9  
70

+ como baygamente se duna infra



Magistad de Chryto; por no  
 perder la amistad del Ce-  
 sar; y este nro Pany por  
 por no perder la amistad  
 de los Tulista, con incon-  
 veniente fingidos, obligó  
 a fr. Martin Serra Letor  
 que le dava sermonez de  
 verbo ad verbum, a que  
 saliera de Mallorca.

Prior Philippino, no sub  
 pedagogo et tutore, como en  
 el primero priorato, y esto  
 fue la caya de obrar tan  
 deppoticamente como le ha  
 expe:



experimentado en los aten- 9  
tidos q ha cometido, como se 71  
vera en el comento del pre-  
cepto iniquo y satanico. DEL  
Real Convento; no  
niego que dicho Convento  
sea real; pero se puede de-  
zir, que por tener tal ca-  
beza no llega a ser dinero;  
porq como la cabeza de  
qualquier comunidad deva  
exceder a los subditos, quien  
conoce su poco talento, y  
no tiene noticia de los  
subditos, ha de juzgar  
que



que es cabeza de rusticos.  
De Santo Domingo  
de Mallorca, na-  
da se me ocurre sobre  
estas palabras, pues es  
verdad que es Prior de dicho  
Con<sup>to</sup>. Como el P. Le-  
tor fr. Martin Serra  
defensor acerrimo de la  
Iglesia, de la religion, y  
de dicho Con<sup>to</sup> contra  
dicho Prior, y sus amigos  
los Tulyty, como se pue-  
de ver con el quadero q.  
esparjis, manifestando  
que



11.  
72  
que Lulio exercivio errore  
contra hra s<sup>ta</sup> fee catho:  
lica, y que no se le puede  
dar culto, ni llamarse Bea:  
to, ni pintarse con rayos &c.  
con lo qual todo el Reyno  
se disponia para dexar el  
error en que está por razon  
de los Luliyos, y de dicho  
Philippino, que muchas vezes  
ha dicho en differentes pul:  
pitos, que Lulio es santo,  
martyr, y Doctor iluminado,  
quando mejor huviera dicho  
que es ~~Doctor~~ ~~alumbra~~  
Segun



segun se ve en sus obras.

Se parte de este Con-

vento. porque no sabe la  
traicion y malicia, q

+  
dicho  
Prior

ha tracado con mentiras y  
ficciones. Para Valencia

esto es para Roma, para  
representar a la Sagrada

Cong<sup>n</sup> los atentados q con-  
tinuamente cometen los

Suby<sup>ty</sup> contra los decretos  
Pontificios. Valencia es lo

mismo que Roma: y asi

partiendo se para Valencia

se parte para Roma.

y Va



Y va a N. M. R. F. P. P. 13  
~~Provincial~~ Provincial. De esta 73  
R. mo P. General, porque  
ya sospecha, que con in-  
convenientes fingidos, y me-  
cidos poderosos ha engañado  
a dicho P. Provincial, y no  
sabe que aquella voz que  
corre por Mallorca, de que  
el Señor Obispo tiene or-  
den de la Sagrada Cong<sup>n</sup>-  
para tomar informes de los  
atentados que se hizieron  
en las fiestas de Luis, a  
instancia del General de  
la







y obligar a un religioso de  
 dicho Convento para q salga  
 del Reyno de Mallorca.  
 Con esto se descubre la colma-  
 da ignorancia de dicho Phi-  
 lippino, que aun ignore, q  
 el Conyexo <sup>no tiene</sup> ~~tenge~~ tal autori-  
 dad, y que solamente el P.  
 Provincial tiene autoridad  
 y puede dar orden q uno sal-  
 ga de Mallorca. En orden  
 y semejante a lo q hizo un de-  
 positario, q en deposito dio  
 penitencia al Prior, dicen-  
 do que los depositarios en



16 el deposito sunt supra Priso-  
rem. Con que esta orden  
Dio quien no tiene autori:  
dad para dar orden; asi  
como ~~di~~ la presentadura  
que tuvo dicho Philippino,  
que no fue despachada por  
el Rmo P. General, sino  
por el Capitulo Provin:  
cial, & no tiene autoridad  
de hazer Presentados.

Parecida es esta orden a lo  
que sucedio en el dicho Con:  
vento, quando empezó a  
hazer misiones, que cada  
~~dia~~ dia



17  
75  
dia predicava diferente  
Predicador, y el Prior a ca:  
da uno señalava la mate:  
ria q<sup>a</sup> havia de ~~predicar~~  
predicar: y el P. q<sup>e</sup> entonce  
hazia el Rogavio, quando  
publicó la Mision dixo  
las siguientes palabras:  
Oy se empieza la Santa  
Mision, la predicavan  
tales predicadores, a quienes  
yo he señalado las mate:  
rias que han de predicar.  
Dicho Predicador quizo glo:  
riarse que tenia autoridad  
de



de señalar las materias  
 a los Predicadores, y tenía  
 tanta autoridad para ello  
 como el dicho Consejo pa-  
 ra mandar, q̄ dicho Sr.  
 Serra saliera de Mallor-  
 ca y se fuese a Valencia.

Acede me a este proposi-  
 to lo q̄ sucedio a Mallor-  
 ca en nros tiempos. Cierta  
 officio mecánico no yva  
 a la procesion del iuevy  
 Santo; y deynue le dieron  
 payso, y le obligaron a  
 que juy a dicha pro-  
 cesion



lesion. La costumbre y ley 29  
que ay en los officios y que 76  
los quatro maestros vltimos  
tienen obligacion de llevar  
el passo. Es tambien cos-  
tumbre en todos los officios,  
que qualquier hijo de Mro  
aunq no tenga un mes de  
edad le examinan de Mro,  
y goza los privilegios de  
los otros Mros de L officio.  
Sucedio pues que un niño  
hijo de Mro de edad de  
un año y medio, poco may  
o, menos.



su padre, y para q su madre  
 pudiese conservar la botica,  
 se examinó de otro; y de:  
 puey de dos o, tres años,  
 obligaron a dicho officio  
 a que fuese a dicha pro:  
 cesion con el pago q ley  
 fue señalado. Los que go:  
 vernavan el officio pre:  
 tendieron que dicho niño  
 q entoncey era de edad de  
 4., o, 5. años llevara el  
 pago. Acudio el niño co  
 su Procurador delante  
 de los Reuente; y el  
 Pro:



Procurador por parte del of- 21  
ficio allegó, que era determi-  
nacion del Consejo, q̄ dicho 77  
niño llevara el p̄so. Res-  
pondio el S.<sup>r</sup> Regente: De  
quanto acá el Consejo del  
oficio tiene autoridad de  
señalar cargos a quien  
no tiene ombros para lle-  
varlos? Con que si el Con-  
sejo determinara, q̄ yo lle-  
vase sobre my ombros una  
columna de la Cathedral  
por ser determinacion del  
Consejo, ~~...~~  
cion



cion de llevarla? Puy tam-  
 bien si el Consejo de dicho  
 Con<sup>to</sup> resolviere, q uno de  
 fuese a las Philipinas,  
 por ser determinacion  
 del Consejo, tendria obli-  
 gacion de yr? yo se muy  
 bien q el R<sup>mo</sup> P. G<sup>l</sup>. Ma-  
 rini, q Dios aya, dio peni-  
 tencia a todos los P. de  
 Consejo de dicho Con<sup>to</sup> por  
 cierto atentado q hizieron.  
 Quiero arguir ad homine  
 contra dicho Philipi-  
 no. Por q los  
 herma-



hermanos de casa de Novi: 23  
cios, el Prior q<sup>o</sup> entonce era 78  
con los PP. de Conyepresol:  
vio que se ~~arrendaba~~ La Gran:  
ja dicha son Sigala, con  
tal condicion, que cada vez q<sup>o</sup>  
habria asueto el arrendador  
tendria obligacion de dar tan:  
ta fruta; y se havia de poner  
precepto formal, q<sup>o</sup> ningun  
religioso pudiese levantar  
la mano para coger un al:  
mendro &c. Y siendo esta  
la resolucion del conyep.  
quando tuvo de dar su voto  
el dicho ~~...~~ Non

+ en el capitulo



24

Non recipiatur, porq̄ esto seria  
quitar los asuetos. Niven  
puy si el mismo ha de con:  
fesar, q̄ dicha orden del cō:  
sejo es una patarata.

De este gravissimo Con:  
vento. Gravissimo conven:  
to es, porq̄ si grave es a:  
quellos que tendit deorsum  
como dicho convento tendat  
deorsum, teniendo tal cabe:  
ca, que no puede yr mas  
deorsu de lo que va, sin  
Cuda es gravissimo, ni pue:  
de ser mas grave. el no q̄  
es mucho q̄ viene  
por



por un maestro que no llega  
a ser discipulo; ni se como  
puede yr may deorum, que  
governarse por tal mentecato.

Que ha iuzgado vnani-  
miter. Ante omnia se ha  
de suponer, q miente, dizien-  
do que el dicho Consejo ha  
iuzgado unanimiter; puey ~~la~~

<sup>he visto</sup>  
yo ~~tengo~~ una copia de dicho  
Consejo, y dize, quasi unanimi-  
ter; tambien ~~tengo~~ <sup>he visto una carta</sup>

de un P. de Consejo, q no vino  
de dicho Sr. Serra ia.

~~...~~  
dize Malloca por  
Luna ~~...~~  
dixo



quanto esto solamente havia  
 de conducir paraq el Reyno  
 de Mallorca se conservara  
 en el error, y en obras con-  
 tra los decretos Pontificios,  
 como confiesa el mismo  
 Philippino, y los Sullistas,  
 y dice dicho P. de Consejo,  
 que la mayor parte del Co-  
 sejo resolvió de embarcar  
 a dicho Sr. Serra. Luego no  
 es verdad, q unanimiten ha-  
 yan vuelto tal disparate  
 q no podian resolver: y sea  
 lo q sea, digo q ~~los~~ ~~señores~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Real~~ ~~Audiencia~~ ~~de~~ ~~Barcelona~~  
~~no~~ ~~señores~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Real~~ ~~Audiencia~~ ~~de~~ ~~Barcelona~~ puy  
 qui



27  
20

resolucion son suspecti in  
fide; puey el mismo P. de  
Coyejo escribio una carta  
a dicho Sr. Serra quando esta  
va en Valencia, y le dize su  
voto fue, q̄ si los Jurados  
pretendian q̄ los papeles q̄  
dicho Sr. Serra havia traba:  
jado y publicado contra Ray:  
mundo Lulio, eran malos,  
que los delataran a los se:  
ñores Inquijidores, y juzgo  
que si el Ang<sup>co</sup> D.<sup>o</sup> se huvie:  
ra llamado en el Coyejo, no  
ciens, dize  
Christo murio por el mundo  
dixo







que buenos catholicos son  
los Padres de Consejo que  
aprobaron tal proposicion,  
y que autoridad tienen para  
resolver en Consejo.

Por ciertos inconvenientes  
convenia se fuese. Es-  
tos inconvenientes que propu-  
so fueron fingidos; y dabo que  
hubieran sido verdaderos, no  
eran bastante para tan des-  
cabecada resolucion; sino es  
hayan querido imitar a Cay-

propheta qui prophetavit nep-  
ciens, dicens de convenia qd  
Christo murmurasset et dicit  
dixit



dixo, siendo actualmente  
 Pontifice, a quien conjun-  
 ron los del coneyjo, y el  
 Philippino siendo Obispo in  
 potentia obedientiali radi-  
 cali remotissima, a quien  
 seguio la mayor parte, dixo  
 que convenia se fuese fr.  
 Serva. y de facto como fue  
 conveniente que Christo mu-  
 viera por redencion del linage  
 humano, tambien propor-  
 tione servata, fue conveni-  
 ente, que ~~de~~ dicho fr. Serva  
 se fuese, porque ~~se fuese a~~  
~~Roma, y~~ ~~se cubrio~~  
 una



una desvergonçada traición, 31  
(entre otras) que dicho Philip:  
pino havia maquinado contra 32  
la Iglesia, contra la Religión,  
y contra dicho Real Conuen:  
to, q̄ no se huviera descubierta,  
si dicho Fr. Serra no huviese  
salido de Mallorca; y como  
agora se podra aplicar el de:  
vido remedio a dicha traición,  
iuzgaron bien dichos Padres  
de Consejo, y propha a verut  
reycientes, que convenia se  
faga Quiero ~~que~~ referir  
dicha traición, una de cada



el mundo conoça la malicia  
de dicho Philippino. En el  
año 1699 en el mes de Agosto  
se hizieron unas fiestas a  
Raymundo Julio, en q̄ se  
cometieron muchos atentados  
contra la Sede Apostolica.  
No faltaron algunos zelosos  
de la honra de Dios y  
de la Iglesia, q̄ solicitaron  
un auto de notario en que  
se pusieron todos los dichos  
atentados. Tenido dicho au-  
to se fueron a dicho Phi-  
lippino que en d̄ch̄ era  
Prior



Prior, no sub pedagogo<sup>t</sup> et tu: 33  
tore, como lo fue ~~en~~ en el pri: 83  
mer Priorato, y le dixeran, q  
havian hecho aquella diligen:  
cia referida, y si queria no:  
mine Conventu embiar dicho  
auto a la Sagrada Congrega:  
cion, sino q' ellos mismos ya te:  
nian medio para embiarle. Pro:  
metio embiar dicho auto nomi:  
ne Conventu, y no contento de  
imitar a Cayphas, queriendo  
tambien imitar a Judas, comu:  
nicó dicho auto con los princi:  
pales Sulytas, y aunque se em:  
bio a Roma, ~~escrivia una~~ una

+ curatore,



34 sino dos cartas de Vriay; en una  
dezia al R<sup>mo</sup> P. General se  
sirviera entregar dicho auto  
a la Sagrada Cong<sup>n</sup>, y que si  
 juzgava conveniente, el con<sup>to</sup>  
 embiaria un Syndico a Roma  
para prozequir este punto. Es-  
ta carta enyeno a algunos  
religiosos, pero ~~no le embio~~  
llegó a Roma, assi como el  
llegó a las Philippinas. Otra  
carta escrivio a Roma, en q<sup>ta</sup>  
dezia no se entregasse dicho  
auto a la Sagrada Cong<sup>n</sup> porq<sup>ta</sup>  
si dicha Sagrada Cong<sup>n</sup> ~~havia~~  
algo contra los ~~auto~~ de  
~~los Indios~~ p<sup>er</sup>ograva que  
dichos



Dichos Julistas ~~no~~ derribaban 35  
el Convento, y mataban a todos 84  
los religiosos: y en la realidad  
no se entregó dicho auto. y pa-  
ra mejor disimular tan depre-  
gona cada traicion, de puey de al-  
gunos meses, que ya havia  
pasado tiempo para llegar  
reppuesta de Roma a Mallor-  
ca, publicamente se dezia, q  
el Señor Obispo tenia orden  
de la Sagrada Cong<sup>ra</sup> para  
tomar informacion iuridica  
de lo que se havia hecho en  
dichos hecchos de Julio. y  
vieron en ~~la~~ que  
de puey



deppuy, viendo que la Sagrada Cong<sup>ra</sup> no convegia dichos aten: tados, pudiesen publicar, que aprovava todo lo que se hazia en honra de el lio; y de cubi: esta esta traicion, se podva acu:

Dir ~~otra vez~~ a la Sagrada Cong<sup>ra</sup> con dicho auto, paraq aplique el devido remedio, a litem, erit novissimus error peior priore, aunque no puede haver prior ~~peor q~~ peor q dicho Philippino. A no ser que te go hecha resolucion de hazer un tratado sobre la conveni: encia de dicha salida. Con: dando ~~en la d~~ una que los tubiera, para el



el Ang<sup>co</sup> Dr. trahé sobre la 37  
Conveniencia de la Encarna:  
cion, ya me alargava mas; y  
asi me refiero a lo q<sup>e</sup> en dicho  
tratado dire, y quiero passar a  
lo demas de dicha licencia.

Deppuy de las palabras citadas  
dize: ~~Tanto~~ Tanto por bien  
de la Religion, como del  
Convento. El bien de la re:  
ligion y del convento por lo  
qual convenia se fuesse, y que  
sonava dicho Philippino, y si  
hacava dicha salida, murien:  
do el Sr. Obispo, Los señores  
Jurados de la ciudad de Reyno



de Mallorca escrivirian a su  
 Mayd, que Dios guarde, para que  
 le hiziese obispo de Mallorca,  
 lo qual huviera sido honra  
 de la Religion, y del conven-  
 to; aung supongo que huviera  
 sido la ignominia y afrenta  
 de la religion y destruccion  
 del Convento; y lo q me mue-  
 ve es, q como el P. Provincial  
 le puso Pedagogo y tutor, por-  
 que es mentecato; tambien  
 si fuese obispo de Mallorca,  
 como agora es may mentecato,  
 que en el primer pri  
~~q le pone~~ pedagogo,  
 y



es cierto, que no huviera falta:  
do quien huviera dado noticia  
a Su Santidad de la necesidad  
que huviera hecho, y le huvie:  
ra puyto pedago; y como fue  
Prior sub Pedago go, tutore, et  
Curatore, tambien huviera  
sido Obispo sub Pedago go, tu:  
tore et Curatore, lo qual ha:  
via de redundar en grave  
deyredito de la religion,  
tener un Obispo sub Pedago go,  
tutore, et Curatore, y tambien  
havia de redundar en deyredito  
del Convento tener tal Obispo.  
Para mayor claridad de lo  
dicha

39

86



40 Dicha proposicion se puede ana  
dir un dicho de un P. Pntado de  
Dicho Convento, que ha dexado  
muchas sentencias: Entre otras  
dezia: De tot se fa restitucio,  
y no a son amo. A lo qual  
añado, q, muchas vezes uno  
restituye por otro; y assi no siem  
pre restituye el ladron, sino  
otro por el. Ninguno puede  
quedar, que dicho Philippino  
ha hurtado mucho a la reli-  
gion y a dicho Convento, y  
por su insuficiencia no podia  
restituyr, sino q, ~~es~~ ~~essa~~  
~~ta que~~ dicho fr.  
Lerra



41  
87  
sera para hazer dicha vesti-  
tucion. Sabe todo el convento  
q con la capa de Santidad ha-  
ziendo de cuello torcido, y de  
hypocriton, ha hurtado el titulo  
de Letor, de Pontado, y de Mro.  
de cuyos titulos es indignissimo,  
asi por parte de padre como  
por parte de madre: y me con-  
ta muy bien q en qualquier  
parte q haya estado, ha afre-  
tado la religion y dicho Con-  
vento; pue teniendo tantos ti-  
tulos acompañados como tiene,  
en ninguna parte se ha  
abrevado



abreviado a hablar aun delante  
 de los hermanos de la obediencia,  
 y en qualquier parte  
 ha demostrado, q<sup>e</sup> teniendo el  
 titulo de M<sup>ro</sup>, no merece el  
 titulo de Letor: Pues por vesti-  
 tuya este dano ha sido conve-  
 niente q<sup>e</sup> dicho Sr. Serra Sa-  
 lieva; que como es capitán  
 de los tranquilos, teniendo  
 no mas q<sup>e</sup> el titulo de Letor,  
 ha honrado, y buelto por la  
 reputacion de la religion  
 y del convento, pues q<sup>e</sup> como  
 es el Philipino se dice

que



que siendo M<sup>ro</sup>, no y jura ser  
 Letor, de dicho fr. Serra se dice  
 en la parte en q se han tra-  
 tado, q siendo no may q Letor,  
 merece el titulo de M<sup>ro</sup>; y por  
 esto ha sido conveniente por el  
 bien de la religion y del Con<sup>to</sup>  
 que Saliera de Mallorca  
 dicho fr. Serra.

Ha sido tambien conve-  
 niente dicha salida para re-  
 tituir al Con<sup>to</sup> parte de lo  
 mucho q dicho Philippino ha  
 comprado al Con<sup>to</sup>; puey ningun  
 no igno. q con la casa de  
 sustentur a su madre; con  
 que



44 que ella tuviera necesidad, ha  
tenido las limosnas de los ser-  
mone, y todas las misas, y sabe  
Dios si aplicava una por tres.  
y sobre todo esto tomava del  
Con<sup>to</sup> con licencia del Prelado  
pan, carne, pescado, ~~suos hue-~~  
vos y todo lo necesario para  
el sustentu de su madre, y de  
las limosnas de los sermones  
y misas ha comprado grados y  
honras, con lo qual ha gana-  
do credito de docto entre los  
ignovantes, y se ha declarado  
contrario de la Religion  
~~y de la~~ y por quanto  
con



con la salida de N. Serra se  
 havian de manifestar estas  
 maldades, por esto fue conve-  
 niente por el bien de la Re-  
 ligion y del Con<sup>to</sup> de Saliera,  
 no segun su intencion, sino se-  
 gun q<sup>e</sup> el Espiritu Santo movio  
 su lengua, asi como movio la  
 lengua de Cayphas.

El intento de Cayphas  
 era que convenia q<sup>e</sup> Christo mu-  
 riesse para q<sup>e</sup> los Romanos no  
 les quitassen los bienes tempo-  
 rales, y tambien el intento  
 del Philippino era q<sup>e</sup> saliese  
 N. Serra porq<sup>e</sup> temia, que  
 havia de manifestar la  
 nulidad



46 nulidad de la cenjura, y los  
de may atentados de los Preli-  
tos, y el pueblo havia de  
entender su ignorancia, y  
malicia por haver predicado  
tantas vezes de Luis; y co-  
mo esto havia de redundar  
en deycredito suyo y credito  
del Con<sup>to</sup>; por quanto estima  
may su credito q<sup>e</sup> la honra  
y credito de todo el Convento  
y de toda la religion, y pié-  
sa, que el solo vale may que  
toda la Religion, por esto  
dize que convenia por el  
bien de la reli<sup>gion</sup> y del  
Con<sup>to</sup>



Cont<sup>o</sup>. Ninguno puede dudar  
que siempre ha sido contrario  
de la Religión y del con<sup>o</sup>.  
Pues todos saben q el año  
1694. que el S.<sup>o</sup> Obispo sin  
tener autoridad declaró la  
Iylgia del dicho con<sup>o</sup> supue=  
ta a entredicho local y special.  
Antes de la nula declaración,  
teniendo el con<sup>o</sup> noticia q  
el S.<sup>o</sup> Obispo intentava tan  
manifiesto atentado, y havié=  
do de partirse para Roma  
dicho Philippino, el con<sup>o</sup>  
le hizo procura para q le  
defendiese y  
seve=



secretamente tomó otra procura del S.<sup>o</sup> Obispo y con el Con<sup>to</sup> para fomentar el estado que amenazava el Señor Obispo contra dicho Con<sup>to</sup>. Miren pues, si atiende a la conveniencia de la Religión y del Con<sup>to</sup>.

Y tambien de dicho Religioso. Bien se dexa ver, que mirava por el bien de dicho Religioso, pues el motivo que tuvo para sacarle de Mallorca, fue, porq<sup>e</sup> como ya ~~se~~ ~~siempre~~ ~~ha~~ vivido acha-



achacojo, pensava que havia 49  
de morir de desayre en qua-  
tro dias hallandose fuera de <sup>91</sup>  
su Patria, como lo dixo de-  
lante de aquellos amigos suyos,  
llamados Vadelletz. y despues  
el y los Tulizty huvieron  
publicado q el herejia ca  
Tulio le havia muerto. Sa-  
be todo el Con<sup>to</sup> q dicho fr.  
Serra con los papeles q tra-  
baxó contra dicho hereje,  
havia ganado buen nombre  
de defensor de la Iglesia, de  
la religión y del Convento  
entre.



50 entre los Thomistas, los apas-  
sionados a la Religion, y  
entre los otros que se gover-  
naban por la razon, y no  
por passion; puy ninguno  
de los Tulistas, y de los apas-  
sionados a Tulio se abrevio  
a responder a sus papeles,  
y por privarle deste credito,  
fingio q convenia por bien  
de dicho religioso.

~~Asi~~ Asi lo firmo  
de mi mano en nuey-  
tra celda Prioral,  
Oy a los ~~27~~ de  
Abril



NOVIEMBRE 1700. Por ciento 51.  
que tiene buena mano para 92  
firmar mentiras y ficciones,  
supuesto todo lo contenido y  
falso y fingido. Fr. Anto-  
nio Pons Maestro y  
Prior, que en el primer prio-  
rato tuvo pedagogos, tutor, y  
curador; y en este 2.<sup>o</sup> merecia  
privarle y abolverle del  
oficio, y empujardarle por  
contrario de la Iglesia, de  
la Religion, y del dicho  
Convento.



42.

*[Faint, illegible handwriting in a cursive script, likely from a historical document.]*





Commento del precepto 43  
diabolico, y satanico puesto 93  
por el mymo Philippino,  
advirtiendo tambien, q lo que  
estava escrito con mayores ca:  
racteres, sera el texto del pre:  
cepto, y lo q estava escrito  
con menores caracteres, sera  
exposicion del Autor, que  
es Pedro Chapeta o Lijpo  
como el dicho Philippino  
Maestro de Tapia.



El Mr<sup>o</sup> Fr. Antonio  
 Pons. Vease lo que sobre  
 esto queda dicho supra pag  
 2. et seq. Calificador  
 del 3<sup>to</sup> Oficio. califica:  
 do de ignorante de ambicioso,  
 de hypochriton, de contrario  
 a la Iglesia, a la religion  
 y al Convento, de hombre de  
 dos caras, como se vera infra,  
 y de ladrón segun un papel  
 que contra el se ha presenta:  
 do a la Sagrada Cong<sup>n</sup>; y se:  
 gun su modo de proceder  
 mejor le conviene ~~el~~ título  
 de calificador de Inglaterra  
 que



que del Santo officio, supue- 55  
to fomenta los atentados que 94  
contra la Santa Sede Aposto-  
lica cometen los Lutistas, y  
tambien aprueba lo que ha-  
zen los principales factores  
de Lutio, que dicen que no  
quieren Inquijicion. Por ser  
calificado de ignorante, pue-  
de llamarse calificador ~~sin~~  
~~sin naviz~~. Juan de Sancto  
Geminiano in Summa de ex-  
empli lib. 6. cap. 66. dize:  
Scientia assimilatur nayo  
Primo propter euy sensibili-  
tatem. Nam per naves  
odori-



odorifera sentimus::: et hinc  
est, quod neyzi et imperiti  
vocantur ignavi, id est, sine  
nave.

Y Prior del Real Con-  
 vento de Santo Domin-  
 go de Mallorca. Ver:

dad es, que es Prior de dicho  
 Convento: Pero a may de lo

que se ha dicho supra pag.  
 8 et 9. Digo que no puede

ser Prior, por lo q<sup>o</sup> se dize  
 Dent. 23. v. 1. y por lo que

Dize Nuño in addit. ad 3<sup>o</sup>

p. 9. 20. art. 3. in ex-  
 tione arti diff. 2. in 3<sup>o</sup>

argumento quod proponit  
 in

to. 1. pag.  
 128  
 144.



in contrarium, y por lo que 97  
se dice lib. 1. Decret. de elect.  
tit. 6. Cap. Congregato 43. §.  
In literatura. ubi videat. glos. 95

Saben muchos del Con-<sup>to</sup> que  
el P. Provincial reprehendiendo  
dole por haver predicado de  
Lulio, y por haver enseñado  
tanta covardia, le dijo, que  
una vesca le estuviera muy  
bien.

Considerando de quan  
malas consecuencias es.

De quanto aca ha sabido de  
consecuencias? Todo el tiempo  
yo que ~~he~~ leído traylándolo  
de otros quaternos, nunca ha  
tenido



tenido capacidad para sacar  
\* una sola consecuencia, ni  
corroborar un argumento, en  
las conferencias y círculos, y  
ahora quiere considerar con-  
secuencias, sin saber q<sup>ue</sup> cosa  
es consecuencia. De lo dicho in-  
fiere, que como no es frayle  
de S<sup>ta</sup> Domingo, por lo que se  
ha dicho supra pag. 6. tam-  
poco es Thomista; porq<sup>ue</sup> los  
Thomistas dicen que no ay  
consecuencia mala, y el quie-  
re considerar consecuencia  
mala. El Provincial le  
puso pedagogo porque es  
mentecato, y ~~de~~ sabe  
con querer considerar  
conse

58  
Si los conventos de Inglaterra  
quieren que se quiebra  
el intento el Philippiano, en no haber mal de suertes  
Calvino de traditum sicut quiebra.



consequencias. Tambien es 59  
notorio que el Pedayo que te- 96  
nia deshiço muchas vezes lo  
que el hazia, como se dira  
infra pag.

Para la quietud del  
dicho Real Convento. Si  
se consideran bien estas pala-  
bras, se vera claramente que  
intenta la quietud temporal  
en gravissimo daño de la con-  
ciencia, e inquietud espiritual: \*  
Por esto se puede creer, q no ha  
hecho mejor obra en toda su  
vida que volver a tray de  
Valencia quando yva a las  
Philippinas; porque si huvié-  
se sido



sido Prior, o, Provincial en las  
 Philippinas, o, si huviese al-  
 canzado alguna mitra, y hu-  
 viera visto que aquellos ido-  
 latras ~~quiere~~ huvieran  
 amenazado algun daño cor-  
 poral, huviera mandado q  
 ninguno pudiese predicar  
 la Ley Evangelica, ni repre-  
 hender los errores en que  
 viven aquellos idolatras. y  
 asi como cierto religioso  
 que pedia Lymogna de puer-  
 ta en puerta, para q la gen-  
 te le hiziese muchas li-  
 mosnas dezia, ~~de~~ queria  
 para el P. Provincial, que  
 havia



61  
97  
havia de yr a aquel pueblo  
con quatro misionarios a pre-  
dicar por la extirpacion de la  
fee, y exaltacion de la here-  
gia, y aung era breta de dicho  
religioso, equivocava los ter-  
minos; el dicho Philippino  
paraq los conventos no huvie-  
ran padecido algun daño cor-  
poral, sin duda huviera man-  
dado predicar, y el huviera  
tambien predicado por la ex-  
tirpacion de la fee, y exal-  
tacion de la ~~heregia~~ <sup>heresia</sup>, supues-  
to ~~tambien~~ ~~heregia~~ ~~ha~~ predicado  
de su amigo Luis, llamandole  
beato



62. Beato, martyr, y Doctor illumina-  
do, oponiéndose a los decre-  
tos Pontificios, y a su reli-  
gion.

Segun lo que oy vemos  
y experimentamos. Lo  
que vio y experimentó, fue  
que los principales defen-  
sores del herege Tulio con au-  
toridad publica de notario ve-  
cieron no asistir a la proces-  
sion del ssmo Rosario q se  
haze el Domingo primero de  
Mayo, ni a las demas q se hazen  
entre el año, ni concurrir a  
fiesta alguna, en q se celebre  
religioso de St. Domingo, y  
alcan-



62  
98

alcancaron de muchos Eccl<sup>s</sup>  
siasticos, y seculars nobles q<sup>e</sup>  
observasen su resolucio<sup>n</sup> q<sup>e</sup>  
se hizo contra la virgen del  
Rosario. Miven q<sup>e</sup> motivo tu:  
vo para sus descabecados aten:  
tados, y para decir q<sup>e</sup> es de  
malas conyegencias para la  
quietud de dicho Real con<sup>to</sup>.

El que corran, y vengan  
a manos de seculars pa:  
peles que hablen contra  
Raymundo Tullio. Per:  
mite y fomenta q<sup>e</sup> corran  
papeles en el venerable  
Eymeric, y contra la religione,  
y que

+ cuyas vnyz millian may q<sup>e</sup> 10000

67



y que se hagan determinacio-  
nes contra la Virgen del Ro-  
sario, y dize que es de mala  
consequencia para la quietud  
del real conto el que corran  
papeles que hablen contra  
Lulio, de quien innumerables  
Doctores dizen q. es herege.  
Sobre todo se ha de notar, q.  
con dicha clauyula se cati-  
fica de hombre de do. caray.  
Sino reparad, que haviendo  
dicho en diferente pulpito  
que Lulio es Beato, martyr  
y D. iluminado, ~~hablan-  
do delante de~~ pulpitos,  
siempre



Siempre le llama Beato Ray:  
mundo, y dize que es muy de:  
voto suyo, y en la claustra  
citada, y en otras q se citaran  
ya no le llama Beato Ray:  
mundo Tullio, sino Raymun:  
do Tullio. Quien puede enten:  
der esta Metaphysica? Con:  
fieso ingenuamente, q no la  
alcanco, sino y diziendo que  
es verisipellis, y traydor a la  
Religion: y que esto es la causa  
de la turbacion q experimen:  
ta el Con<sup>to</sup>. 2 A. q. 1. C. Non  
turbatur. 7. Dize la gl<sup>sa</sup>: Eni-  
tur in ~~causa~~ g<sup>o</sup>telio quod ante  
passionem Christi omnes dyci:  
puli



66. puli erant in navicula quada  
super mare cu Iuda proditore:  
et tunc falsy est ventus validus,  
et navicula capit Fere pericli:  
tari:::: Post passione Christi  
navigabat Petrus in quada na-  
vicula sine Iuda, et illa nul:  
tam turbationem passa est. In  
utraque igitur Petrus erat,  
sed qui sui meritij firmus  
erat, turbatur ex alienij. Un:  
de vitandi sunt perfidi et  
proditores, ne possimus fluc:  
tuare per ipsos. Si turba:  
non bene el Conto e por  
cuya de dicho traydo la  
irreligion, y al Conto que se ve  
taimete



tamente fomenta los atenta:  
 dos que contra la Sede Aposto:  
 lica cometen los Tuliyas. He  
 leydo en un S<sup>to</sup> Padre, y no me  
 acuerdo quien es, q<sup>d</sup> da la ra:  
 zon de la turbacion de la na:  
 vezilla, y dize que fue, porq<sup>e</sup>  
Juday vegebat, et Petrus remi:  
gabat. Rige la navicilla  
 del dicho Con<sup>to</sup> un traydor,  
 y asi no es mucho q<sup>d</sup> amenace  
 turbacion.

y que religiosos desta co:  
 munidad hablen ~~en~~ de lam:  
 te personas seculares contra  
 del, diciendo que es here:  
 ge, o otras palabras offensivas  
 en



68 en menor precio ~~del~~ del  
Dicho Lullio. Muy dificult:  
tojo de entender hallo, el q  
tenga por inconveniente, q  
los religiojos de dicho Con<sup>to</sup>  
hablen mal de dicho Lullio,  
no hallandose prohibicion  
de Pontifices que manden  
que no se diga del, q es he:  
rege, o, otras palabras offen:  
sivas en menor precio de dicho  
Lullio, antes en el Directorio  
q se halla confirmado de  
los Pontifices, tiene lugar  
entre los hereges y herezar:  
ias, y muchos doctores graves  
dizen

+  
bien



dicen que es herege; y hallandose prohibicion de sumos Pontifices que no pueda llamarse beato, como consta del ultimo error de los Juliy: ta condenada por Grego. XI. Dicho Philippino no ha dudado decir en diferentes pulpitos que es santo, martyr, y D. iluminado: oponiendose con esto a los decretos Pontificios, y a muchisimos Autores graves, y con especialidad a los de su religion. Si esto no es querer ser supra Papam, ¿que cosa es ser supra supra Papam. El Canonigo Ben =



70 Bennazar en su Memorial  
refiere que un Summo Pontifi.  
le escrivió a un Obispo man:  
dándole q no permita en su  
Obispado, q se diga q el Abad  
Joachim es herege. Supues:  
to dicho Philippino y Obispo  
in potentia obedienciali va:  
dicali remotissima, q enjere  
la orden q tiene de su San:  
tidad para mandar q ninguno  
pueda decir q Julio es herege,  
o, otras palabras offensivas  
en menor precio del.

Mando de Conyilio Pa:  
trum. no de los Padres del  
Con



Concilio Tridentino, sino de 71  
Concilio animalium dicentium 102  
Amen. Parece me este precepto  
de Concilio Patrum como el  
Concilio Basiliense quando era  
Consiliabulo de puey de haver  
~~de puey~~ de puey a Eugenio  
IV. que hizo decretos contra  
dicho Summo Pontifice. Quien  
no sabe que con y el conyejo  
del Con<sup>to</sup>. de S<sup>to</sup> Domingo,  
piensa q<sup>d</sup> y una cosa muy alta;  
y se engana, porq<sup>e</sup> es todo al reves,  
puey concurren en el algunos  
Theologos, q<sup>d</sup> nunca hay  
ni Theologia, ni Philosophia.  
En nros tiempos concurren



72 un Theologo, que empeco dos años de Philosophia, y no pudiendo aprender *Quid est signum*, le dispensaron de estudios; y para que pudiese tener voto en las elecciones de Prior; por quanto entonces era necesario ser confesor, y no podia uno ser confesor sin haver cursado dos años de Philosophia y quatro de Theologia, le sacaron dispensacion para que pudiese ser confesor. Llegó a ser Mro de novicios de dicho convento, y una vez encargado de la obediencia, que se manda de tener a los Prelados, ~~dijo~~ ~~dijo~~



Dixó, q<sup>d</sup> si Dios mandava 73  
una cosa, y el Prelado man:  
dava lo contrario, havian de 103  
obedecer al Prelado, y no a  
Dios. Llegó tambien a ser  
superior, y por razon de los  
dichos officios tenia voto en  
el Consejo. Miren q<sup>d</sup> Theologo.  
Otros Theologos concurren  
tambien, que son poco mas  
que el referido. Los otros Theo:  
logos, que in ve son hombre  
doctos, no quieren contrade:  
zir al Prior, aung<sup>o</sup> por alguna  
qualquier disparete. Conque  
todo el consejo conyite en  
el



74 el gusto del Prior. Esto enye:  
ria la misma experiencia,  
pues qualquier punto q se  
proponga en el Consejo, sale  
determinado segun el gusto  
del Prior. y para q no sal:  
gamos del Consejo presente,  
se puede ver q autoridad me:  
recen los conyeyeros q con:  
currieron en el, que apro.  
baron el dicho de Secretario  
referido supra pag. 28.  
Puede ponderarse la iniuy:  
ticia de dicho precepto, su:  
poniendo como cosa cierta,  
y evidente, que may riguroso  
es



75  
104  
es un precepto, que impone  
penas espirituales, que el que  
imponer penas corporales. Esto  
asentado, se ha de saber, q̄ en  
el año 1699 de puey q̄ se hi-  
zieron pedacos de una figu-  
ra de Julio, los señores Ju-  
rados de la Ciudad y Reyno  
de Mallorca, q̄ juran defen-  
der a Julio, escribieron al  
Rey de España Carlos segun-  
do que Dios aya, pidiendole  
que pudiesen imponer penas  
contra los q̄ hablasen mal  
de Julio, y entre ~~estas~~ otras  
penas, una era de destierro  
de



76 de Mallorca: Pero su Mag.  
como tan Catholico y Chri-  
tiano, sabiendo que cosa es  
Lulio, no quiso venir bien  
a lo que se le pedia. y los  
Padres de dicho Consejo vi-  
nieron bien a que se impu-  
siese pena de destierro de  
la gloria contra los q<sup>3</sup> ha-  
blassen mal del dicho Lulio.  
Miren q<sup>3</sup> conyeyeros.

En virtud del Espiritu  
Santo, y de Santa obe-  
diencia, y con precep-  
to formal a todos los  
religiosos desta Sta  
Comu-  
.



Comunidad, y a cada 77  
uno en particular. Mejor 105  
huviera dicho, en virtud de  
Belzebueh, y de tiranica obe-  
diencia, y con precepto ini-  
quo, iniquo, nullo y satani-  
co: Para lo qual se ha de ad-  
vertir q<sup>ue</sup> a los 13. de Junio  
del año 1699, ya havia puy-  
to el mismo precepto, y des-  
pues de pocos dias llego a  
Mallorca el M. R. P. M<sup>o</sup>  
Fr. Francisco Milan de  
Aragon Provincial de la  
Provincia de Aragon, y  
viendo que dicho precepto  
era



era inuito, ini: ~~1402~~ 1400  
 quq, y Satánico, y que sola.

~~La convergencia de~~  
 mente conducia para con-  
 servar el error de los Lu-  
 lity, y ultrajar los reve-  
 tos Pontificios, abolio, y  
 quitó dicho precepto. y  
 despues, q, dicho P. Provin-  
 cial no estava en Mallor-  
 ca, por haver los Jurados  
 hecho algunas resoluciones  
 Satánicas contra el Con<sup>o</sup>,  
 y para obsequiar a los  
 Lulity, de quienes espera  
 alcanzar la mytra, puyo  
 obra



otra vez dicho satánico pre- 79  
cepto. 106

Que qualquiera de ellos  
que tenga en su poder  
papel, o papeles de la  
sobredicha calidad, o  
concernientes a ello, o q  
traten materia contra  
alguna accion de la q  
se hizieron a favor del  
~~Auto~~ Dicho Julio en  
el año pasado, me los  
entregue dentro de  
horas. Segun esso qualquier  
ya que tenga el Directorio  
de



de Eymeric, o, otros libros de  
los innumerables que ay, q<sup>os</sup>  
dizen, que Lutio es herege,  
han de cortar las hojas  
de dichos libros y entre.

garzetas, supuesto ya se  
ha hecho a gaxto del con-  
vento una celda grande  
para poner las hojas de  
los libros que hablan mal  
de su Benjamin Lutio.

y si se les han de entregar  
las hojas de los libros  
que tratan materia contra  
las acciones q<sup>as</sup> se hizieron  
a



a favor del dicho Tubio en 81  
el año pasado, que se haga 107  
una celda como el resto:  
rio de Plurimano, donde  
comen diez mil veligigos,  
que aun dudo si bastan  
para tener todas las hojas  
de los libros, que hablan  
mal de dichas acciones; pues  
sino los libros de los re:  
yes, ningunos otros apue:  
van dichas acciones, imo  
las repruevan, por  
prelamente contra la Sta  
Sede Apostolica, como los  
enimigos



mismo Tubio confiesan.  
 Quiere se aprueven, y al-  
 ben dichas acciones malas  
 y que se reprueven las ac-  
 ciones buenas de Eymeric,  
 como aquellos de quienes  
 habla Isayas cap. 9. v. 20.  
Ua qui dicit bono malum,  
et malum bonum. y todo es-  
 to haze para q̄ el vulgo no  
 sepa su ignorancia, y malicia  
 de haver predicado tantas  
 cosas de dicho Tubio, me-  
 nospreciando claramente  
 los decretos Pontificios, y  
 Sagra



~~El~~ Sagrado canone 83  
que lo prohiben. 107

y que de aqui adelante  
ninguno de los re-  
ligiosos desta Comuni-  
dad haga semejante  
papeles con peligro - to. 5  
de que los vean sea - pag.  
laves, o vengan a manos 118

de ellos. No se contenta  
con prohibir los papeles hechos  
que conducen para defensas  
a los q. viven engañados con  
el culto q. dan a su amigo  
Julio



Lulio, sino que aun prohibe el que se ~~haya~~ hagan papeles que puedan conducir para dicho efecto, para que el vulgo no entienda su pecado de haver predicado tantas vezes de dicho Lulio. Se puede creer, que si tuviera injudicion sobre toda la Christianidad, no permitiera que autor alguno de aqui adelante pudiese escribir contra dicho Lulio.

V. Baxo del mismo precepto formal mandado a todos, y a qualquier



quier ~~de~~ de los reli- 85  
giosos deste Real co- 109  
vento, que si reciben  
carta del P. Letor Fr.  
Martin Serra con pa-  
peles incluyos tocantes  
a Raymundo Lulio  
me los entreguen dentro  
24 horas. ya está empe-  
ñado en mandar, que temo no  
mande que todos los Religiosos  
de dicho Real Convento predi-  
quen de Lulio, como el ha pre-  
dicado, diciendo, que es santo,  
martyr



86 martyr, y Doctor iluminado.  
Tan zeloso, enamorado, y  
preñado esta de dicho Lu:  
lio, q si requitase, creo, q quer:  
ria cajarle con el. Mucho  
ha perdido Lulio en q dicho  
su predicador no tenga iury:  
dicion universal; porq si la  
tuviera, sin duda ya huviera  
mandado quemar todos los li:  
bros que hablan mal de el y  
le ponen entre los herejes, y  
tambien huviera mandado, q  
si algun autor huviese de:  
que escrito contra el, que se  
le entregase dentro 24 horas.



A may desto huviera manda: 87  
do que en todas las universidades:  
dey, y en todas las religiones se  
leyese su doctrina infusa, y  
que en todas las Iglesias se ve-  
nerassen por Santo, y martyr,  
y no estaria tan arrinconado  
como esta, q parece el Rey  
de los Judios, que esta en los  
Montes Cappis retirado, como  
dizen algunos Rabinos, pro  
ut refert Peverius super Cap.  
49. Genes: pues Lullio tambien  
esta retirado, y arrinconado en  
Mallorca, que en ninguna  
parte



88 parte del mundo y conocido  
por santo, martyr, y Doctor  
iluminado, y en ninguna  
universidad y religion se  
lee su doctrina. Hasta en  
Mallorca donde ay Cathe:  
draticos que se llaman Lu:  
lytas, no se lee su doctrina;  
sino que enyenen dichos  
Cathedraticos libros que tie:  
nen de Tullio para tra:  
baxar la materia q se lee  
a sus dicipulos.

Agora manda q si recibe  
carta de dicho Fr. Martin  
Serra con papeles tocantes  
a



a Lulio, se los entreguen 89  
dentro 24. horas: y la causa  
desto es, que por quanto con  
inconveniente fingido havia  
tracado q̄ saliese de Mallor-  
ca, porque no se abrevian  
a declarar incurso en la de-  
comunion iniusta y nula  
aquel licenciado, que havia  
quemado la figura de Lulio,  
temia que dicho fr. Serra,  
sabiendo la iniusta y nula  
declaracion, embiaria algunos  
papeles con doctrinas, que  
basen la iniusticia y nul-  
dad de dicha declaracion.



90 Sin manifestar los pri-  
mero a secular nin-  
guno. Para q̄ el Reyno no  
se desengane del error en q̄  
vive sobre el culto q̄ se da  
a Julio, y no conozca la nul-  
lidad de la cenzura, que se  
havia de publicar contra el  
Licenciado Thomista, que por  
inspiracion de Dios havia  
quemado la imagen del here-  
ge Julio. Sabia muy bien  
Orcho Philippino q̄ dicho Sr.  
Jerra, despues q̄ ~~havia~~ al  
dicho Thomista se havia  
dado ad Respondendum, se  
havia



havia embiado doctinas para 91  
defenderse, por lo qual dilata:  
yon la publicacion de la iniqu:<sup>112</sup>  
ta y nula sentencia. y por  
esto temia, q̄ dicho Sr. Serra  
estando fuera de Mallorca  
sabria la publicacion de dicha  
sentencia, y q̄ embiaria docti:  
nas contra su nulidad; y por  
esto manda q̄ si alguno veu:  
be cartas suyas con papeles in:  
cuyos tocantes al herege su:  
lio se los entregue dentro 24  
horas sin manifestar los con:  
culares. Temio no paxse a otro  
atentado, y que mande que si  
a caso



92 a cajo la Sagrada Congrega:  
cion embia a Mallorca al:  
gun decreto contra Lutio, se  
le entregue a el sin mani:  
festar lo a secular alguno.

Para que yo disponga  
de ellos lo que fuere

conveniente. No se como  
ponderar estas palabras, y co:  
fieso mi corto caudal q me  
hallo muy embaracado, que

Dicho Philipino, quando hu:  
vo de predicar de San Pedro  
Arbues, que no sabiendo por  
donde empecar el sermón, q q  
no



no hallava libro de donde pu: 93  
diese trasladar, y por no salir 113  
con alguna media de diablo,  
como acuyumbra, quando quie:  
re hazer algun sermón de su  
cabeça, se valio de dicho fr.  
Serra paraq̄ le hiziese el  
sermón de verbo ad verbum,  
como de facto le hizo. Tambien  
en los primeros hábitos q̄ dio  
en el primer priorato, por quã:  
to havia de ayjitar gente luci:  
da y tranquila, se fue a dicho  
fr. Serra paraq̄ le diese el  
sermón que havia de hazer,  
y dicho fr. Serra se le dio el  
sermón



94 Sermon para dar dichos habi-  
tos, y de puey le dio materia  
para darley la profession.  
En el año 1691. q<sup>o</sup> se hizo el  
auto general de los Indios,  
penyava haver de predicar, y  
en el primer priorato penya-  
va tener sermon en el cap:  
Provincial, y la 2<sup>a</sup> vez que  
el Señor Obispo de Mallor-  
ca se fue a visitar a Menor-  
ca tambien juzgava q<sup>o</sup> yvia  
para predicar los sermones de  
visita, y mucho antey ya ha-  
via prevenido a dicho fr.  
Serra



Serra para q se hiziese los  
sermoney para dichos asun:  
tos. Mirén puy que grande  
hombre y para disponer de  
los papeley de fr. Serra. †

65  
+ Si ha de aprobarse algun libro, ha menyter quien  
le haga la aprobacion. Si ha de ayitar a al  
guno en nada ha menyter ser de la  
orden.

Saben  
muchos religioz del dicho  
Convento, que el Pedagogo, tu  
tor, y curador que tenia en  
el primer Priorato de hazia  
lo que el hazia. Mando con:  
tar dos cypreses del Claustro  
y de puy de dos dias llego la  
patente de Pedagogo; y su  
Pedagogo se la timava, que no  
huviese llegado trey dias antes  
para



para haver podido detenerle.  
La razura y de las mejores  
piezas que tiene el Con<sup>do</sup>, y  
el quizo deshazerla, hazien-  
do en ella un agujero para  
poner las alajas del carpin-  
tero, y del albanil. ya ha-  
via empezado la obra, y el  
Pedagogo mandó derribar  
todo lo q<sup>e</sup> havia edificado. Pu-  
so un precepto formal, y de-  
comunion a dos religiosos,  
y el Pedagogo lo quitó todo.  
Muchas otras acciones con-  
vino dicho Pedagogo, y sin  
duda



Duda a no haver tenido es-  
te freno, huviera hecho  
muchos otros atentados. y en  
todo esto agora sale con que-  
ver. disponer de papeles,  
quando no tiene capacidad  
para hazer un sermón.

Otro si. mando con el  
mismo precepto formal  
a todos, y a cada uno  
de los religiosos en  
particular deste Real  
Convento. Como ves tan-  
tos preceptos, me acude lo  
que sucedio a cierto Capitan,  
que



que tenia las piernas muy del-  
 gadas, y para q̄ no se conocie-  
 ra se ponía una dozena de  
 medias de hilo grueso a ca-  
 da pierna, y ~~en~~ sobre ellas  
 una de seda. Un día quando  
 quería acostarse llamó un  
 criado que le descalcase. Em-  
 pezó el criado a quitar una  
 media, otra y otra, y viendo  
 que nunca acabava de qui-  
 tar medias, dixo: Señor, a  
quantas ojas está este ca-  
pitulo? Quando veo tan-  
 tos preceptos, puedo decir  
 lo mismo que el referido  
 criado



criado. He reparado porque 99  
ha puesto tres preceptos. y 116  
ulzgo q alude al sermón de  
S. Pedro Arbúej q le hizo  
fr. Serra, el qual por ha-  
ver leydo en algunos Ma-  
temáticos, q la fortaleza  
triangular es la may fuerte  
y may difficultosa de ~~contingir~~  
rendir, hizo tambien una  
~~fortalez~~ idea, en q de la  
virtud del Santo hizo una  
fortaleza triangular. Esto  
mismo haze con los tres  
preceptos, pensando que  
con



200. con esto sera muy dificultoso de derribar su salopada malicia, y su dyposicion que quiere hazer de los papeles de fr. Serra.

~~Que~~ Que delante personas seculares no hablen mal de dicho Raymundo Rubio. No manda que no hablen bien de dicho Rubio; antes bien su intencion es q hablen bien, diciendo que es santo, Martyr, y doctor iluminado, y defensor de la purissima

con:



concepcion, como el muchisimo 101  
may veces lo ha dicho en diffe: 117  
rentes pulpitos q ha en mex:  
dado; y me haze mucha fuer:  
ca que tanta vez y nombra  
Lulio en los tres preceptos  
referidos, y nunca le da ti:  
tulo de beato. Como se puede  
construir esta Gramatica, sino  
diziendo que es hombre de  
dos caras? Si habla delante  
de Lulio, o; apasionado  
de Lulio no le nombra sino  
con titulo de Beato; y ayora  
no se atreve a llamarle bea:  
to. Que teme alguna surva?



Diziendo absolutamente:  
te que es herege, o dizi:  
endo otras palabras of:  
ensivas en menor precio  
de L. No tiene otro intento co:  
todos estos iniquos preetos,  
sino que con el silencio de  
dichos relixiosos se ayruen:  
ven los atentados q<sup>o</sup> continua:  
mente cometen los fautores  
de dicho herege contra la S<sup>ta</sup>  
Sede Apostolica, y nadie co:  
nozca la verdad, ni su ma:  
licia, y picardia por haver  
predicado tantas vezes los  
Fijos



los elogios de Julio. Pero 103  
reparando en aquellas pala- 117  
bras: Diciendo absoluta-  
mente que es herege.

Dato en non concessio, que ~~de~~  
(dichos preceptos) obligaran,  
se puede decir sin exempu-  
lo sub conditione q<sup>d</sup> es he-  
rege, Diciendo así: Si es  
verdad lo que dize el Di-  
rectorio aprobado y confir-  
mado por el Summo Ponti-  
fice, y lo que dizen gravi-  
simos Doctores, especialmen-  
te de San Francisco y de  
la



la Compañia, Raymundo  
Julio y herege; y sub ea:  
dem conditione se pueden  
dezir otras palabras ofen:  
sivas en menor precio del  
dicho herege, sin oponerle  
a dicho iniquo precepto,  
y a su dygotica vara.

In nomine Patris &  
Filij, & Spiritus Sanc:  
ti. Amen. Asi caben  
bien estas palabras sobre  
los iniquos preceptos, como  
lo que dezla cierta muger  
protestante, que era viuda,  
y



y hablando con un Catholico: 109  
co dixo las siguientes pala:  
bray: Mi marido, que Dios  
tenga en su Santa gloria,  
era Calvinista, yo por la  
gracia de Dios soy Lute:  
vanista. Asi como no con:  
cuerda ser Calvinista con el  
estar en la Santa gloria,  
y ser Lutheranista por la  
gracia de Dios, de la mi:  
ma<sup>t</sup>, no se conbriuye bien,  
poner preceptos, que unica:  
mente conducen para me:  
nospreciar los Decretos  
Pon:

+ manera



206 Pontificios, y poner aquellas  
palabras: In nomine Pa-  
tris &c.

Dado en nuestra celda  
Prioral. Aquella pala-  
bra Dado me haze sos-  
pechar, si es verdadera, y  
me explicare con un cuen-  
to. Ciento Françes alcançó  
de la Curia Romana unas  
letras, que le costaron sus  
quatro reales, que era el sa-  
lario taxado, y estava pre-  
sente, quando el escribano  
de dicha Curia escriuia  
dichas



coichay letvay; y como Sabia 107

leer, viendo que el escrivano 120

escribio: Datum Roma, di:

xo el Francey: Borvat aco,

y ponet: Emptum Roma.

Mucho temo que dichos pre-

ceptos no sean comprados,

y que los Suliyta le hayan

dado alguna cantidad con-

siderable de dinero para q

puyese dichos preceptos;

por que esta esperando por

instante la mytra, pues

esta tan adelantado, q ya

tiene ~~ya~~ potencia

obediencial radical remoy:



208 Jima, y con dichos dineros  
podra pagar las Bulas, y los  
demas gastos que se le ofre-  
ceran.

Hoy al 1. de Mayo  
de 1700. Asi el Rey  
como el año no pueden ve-  
nirle mejor. Quanto al Rey  
se ve claramente, porque  
dicho Rey es el proprio de  
los años, y quien tiene no-  
ticia de su costo entendimien-  
to, confesava q<sup>d</sup> un año  
no ~~mitra~~ mitrado, sino  
mitrando, segun el ypern.  
El año tambien la quadra,  
porque

+ in potentia obedientialibus  
Dichli remotissima.



porque ay dos cenos, y el  
 y tambien dos cenos, esto  
 y en linea de Letor, pues  
 todo el tiempo que ha lei:  
 do no ha hecho sino tra:  
 dar quaderos trabaxados  
 de otros. y en linea de pre:  
 dicador, pues siendo Mae:  
 stro necessita de Letor y que  
 le hayan sermone y de verbo  
 ad verbum.

Dr. Antonio Pons, con:  
 trario de la religion. Ma:  
 stro de Tapia, c, de la P.  
 y aun de dos P.P. y Prior.  
 indignament per part de mare.

Nota q<sup>d</sup> dicho P<sup>o</sup>si le p<sup>o</sup>mo no qu<sup>o</sup>dem obtener  
 al P<sup>o</sup>p<sup>o</sup> q<sup>d</sup> manda q<sup>d</sup> todos no se sign<sup>o</sup> C<sup>o</sup>cto



Breve discurso de Pe-  
cero de la Cruz sobre lo  
contenido en los dos co-  
mentos antecedente.

Prologo al lector.

Amigo lector.  
No crees que sea tan poco  
tranquilo, que no sepa lo q  
se acostumbra dezir, quando  
algun rustico, que no ha vi-  
do libros sino por la cubier-  
ta quiere hablar latin, q  
y ordinario dezir: Ya ha  
venido el tiempo de san



Viente Ferver, que las be- 111  
tias hablan latin. Este 122

Dicho me ha tenido suppeno  
algunos dias. Si Sacaria  
este discurso, temiendo no me  
aplicasen el dicho referido,  
y aun may, porq. hazen dis-  
curjos, y may difficultoso q  
hablar latin; y quien sabe  
mi poco talento, es cierto q  
se veira de mi, viendo me sa-  
lir con discursos: Pero despues  
viendo que tengo buena pas-  
testina, en donde poner todo  
quanto podran dezir de mi,  
sola-

+ de las be-  
tias.



112 Solamente que con esta obra  
gane algún dinero, dice  
como aquellos: La murmu-  
racion paga, y el dinero  
se queda, que palabras y  
pluma el viento se la lle-  
va. Si a caso alguno ~~que~~  
~~que~~ que sabe mi poco caudal  
dize que esta obra que saco  
a luz no es mia, sino tra-  
ladada de otro, no me dara  
pena; porque yo se que un  
Maestro, q. tiene muchos ti-  
tulos campanudos, no repara  
en predicar sermoney que  
otros



otros le hazen de verbo ad  
verbum, porq̄ el no sabe por  
donde empezar; y con todo  
esto pretende disponer de pa:  
peles que ha hecho un lector  
que le hazia los sermones,  
como se dize en el comento del  
precepto: y assi q̄ se diga de  
mi que he trasladado, no me  
quitara la comida ni el dor:  
mir, supuesto no la quita  
al maestro que predicava ser:  
mones que otros le hazen,  
por ~~lo~~ mucho q̄ se publique  
por Mallorca. Vale.



Doy principio a mi discurso.  
So.

Es adagio mallorquin, que  
Lo home qui vol mentir, gran  
memoria ha de tenir. O por:

tet, mendacem esse memorem

Coize Caietano. El Philippino  
miente a cada passo, señal q  
no tiene memoria. En el  
Consejo, o, Conyiliabulo que  
tuvo para desterrar a fr. Ser-  
ra, como conyda del comento  
de la licencia, dize que dicho  
fr. Serra de orden del Con-  
sejo se va a Valencia, y yo  
he visto una copia authen-  
tica



119  
124  
tica de dicho conyeyo, o conyeyo  
Liabulo, y dize que la mayor  
parte resolvió, se persuadiera  
a dicho fr. Serra, q se fuese  
a Valencia por ejecutar lo in:  
conveniente, que dicho Philip:  
pino havia propuesto, aunq  
como me consta muy bien, fue.  
von fingidos, y fundados en  
sus mentiras. O, yo soy muy  
ignovante, o, dicho Philip:  
pino miente, o, y may igno:  
vante que yo. Persuadir, y  
mandar, no son terminos si:  
nonimos, no es lo mismo per:  
suadir que mandar, o, dar  
orden



orden; porque un inferior  
 puede persuadir a un supe-  
 rior que haga alguna cosa,  
 como Santa Catharina de  
 Sena persuadio a Gregorio  
 XI. que mudasse la Silla  
 Pontifical de Aviñon a Ro-  
 ma; pero ~~no~~ no puede un  
 inferior mandar, o, dar orden  
 a un superior, que haga al-  
 guna funcion. y assi Santa  
 Catharina de Sena no man-  
 dó a Gregorio XI, q traylady-  
 se la Silla Pontifical a Ro-  
 ma; porq como era subdita  
 del Papa no pudo mandar,  
 ni!



ni dar orden q<sup>e</sup> trasladase  
 Coi ha Silla Pontifical. Tue:  
 go, o, dicho Philippino aun no  
 sabe, que mandar y persuadir  
 no es lo mismo, o, mintio en  
 la licencia, diciendo q<sup>e</sup> dicho  
 Sr. Serra de orden del Con:  
 sejo se yva a Valencia.

+ tambien, quien no tiene virg<sup>in</sup> dition, no  
 puede dar orden.

Es notorio casi a to:  
 do el Con<sup>to</sup> q<sup>e</sup> quando propo:  
 ne alguna ficcion suelde ale:  
 gar que personas nobles, en:  
 tuidas, y apasionadas a la  
 religion se lo han dicho, y  
 con esto, por su conocida va:  
 nidad, quiere dar a entender,  
 que



que personas de suposicion,  
 le comunican la materia  
 de mucha importancia, siē-  
 do assi q̄ entre los entendidos  
 y tenido por un niguilote,  
 e ignorante, como se conoce  
 con los sermones q̄ predica  
 q̄ parecen medias de diablo,  
 sino y quando predica sermo-  
 nes que otros le hazen de  
 verbo ad verbum. Yo se q̄  
 en cierto Con<sup>to</sup> de Mutua  
 se maravillaron, q̄ el con-  
 vento de S<sup>to</sup> Domingo el  
 Real de Mallorca permisi-  
 tierna que conulgasse. En  
 otro



otro Con<sup>to</sup> de Mutua me: 119  
Dicava, y dixo tanty neçy  
necedades y simplicidades, 126  
q̄ las ~~de~~ Mutua en  
el coro no hizieron sino  
reyr. Predicava otra vez  
en el Con<sup>to</sup> de las Mutua  
de San Hieronymo en la octa-  
va de dicho Santo; y tenien-  
do el Santo tanty virtudes,  
y ~~pre~~ prerrogativas, que  
se pueden ponderar, no habió  
otra excellencia del Santo,  
sino dezir, q̄ los Angeles le  
acotaron porque era Lice-  
yoniano. De suerte que  
las



220 Las mutuas le hecharon pe-  
recitos en el Pulpito. Des-  
pues de algunos dias, dixo  
una Mutua del mismo Con-  
vento a un religioso de Sto  
Domingo, que le dixese, q  
no predicase, porq no dize  
sino necedades.

Predicava otra vez en la  
Iglesia de la Villa de Algay-  
za, y dixo, q quando el Sa-  
cerdote al fin de la Misa  
dize: Ite Misa est, quiere  
dezir: Andad al diablo  
andad al infierno. Ite  
maledicti in ignem  
eter:



aterrnum. Estay tranquili: L21  
Dady sabe sacar en los pul: 127  
pitos q' enmienda. Miren  
que bueno es para ser ca:  
beja del Real Con<sup>to</sup> de S<sup>to</sup>  
Domingo. Si a caso no le pa:  
gan bien los sermones, pue:  
de dezir como cierto cleri:  
go a quien dixo una muger,  
Si queria dezirle una Misa.  
Reypondio el clerigo, q' si.  
Dixo de puy la muger: Se:  
ñor Q<sup>do</sup> yo soy pobre, y  
no tengo sino un sueldo  
y 8. dineros. ~~ya~~ ya se  
sabe



sabe q<sup>d</sup> en Mallorca la ca:  
vidad ordinaria de la Misa  
son tres sueldos. Dixo el  
Clerigo: Supuesto ~~la~~ Soys  
pobre, yo os dire la Misa  
por el sueldo y los 3. di:  
neros. Dicha la Misa se  
fue a contar el cajo de la:  
te de otros Clerigos, y ana:  
dio: Pero yo sy he dit una  
Mysota qui no val un  
sol. Por pola q<sup>d</sup> sea la  
Timosna q<sup>d</sup> le dan de los  
Sermones (no hablo de los  
Sermones escritos de verbo  
ad



ad verbum puede dezir: 123  
yo hago unos sermones q 128  
ninguna vale un dinero.  
y con todo esso, no tiene es-  
crupulo de tomar mas de  
un dinero de cada sermon,  
o media de diablo q haze.  
Por esto  
no me espanto, q siendo ca-  
beza sin cerebro, y de tan  
mala conciencia, del conji-  
liabulo, q tuvo para desten-  
rar a dicho fr. Serra, no  
teniendo otro fin, sino q  
el Reyno de Mallorca  
pueda perseverar en el  
error

+ q<sup>o</sup> Le haziam )



error del herege dubio, y  
 que se publicasse una sé:  
 tencia de excomunion in:  
 iusta, iniqua, y nula, sa:  
 liege tal resolución. San  
 Agustin in Psal. 9. et 13.  
Dize: Vbi Deus non est, ibi  
doctores et fraudulentis con:  
silia. Es evidente que en  
 dicho conyilia bula no asij:  
 tia Dios; puy la mayor  
 parte del aprobó aquel  
 dicho, que solamente en  
 Inglaterra, y entre Secta:  
 rios se puede aprobar; esto  
 y



129  
129  
y, que los Jurados dezian, <sup>129</sup>  
que no querian Inquyicion,  
ni Roma, porque ya sabian  
que en acudir a la Sagrada  
Cong<sup>n</sup> estaban perdidos. Si  
es verdad (lo q<sup>o</sup> no creo) q<sup>o</sup>  
hayan dicho tal proposicion,  
no se como pueden llamarse  
Catholicos. Pero sea verdad,  
o, no lo sea, como consta que  
el Philippino lo dixo en  
el Conyitabulo, los q<sup>o</sup> apro-  
baron tal proposicion, no  
se pueden llamar Catho-  
licos, sino Sectarios; pues  
quieren



126 quieren obsequiar a un  
mentecato, & claramente  
se ha declarado contrario  
de Sta Iglesia.

Hablava yo una vez con  
una Señora, & era media  
mutua mia, y me dixo, que  
quando vehia los Califi-  
cadores en la procecion del  
corpy, y en otras funciones  
que salen con la Inyignia  
en el pecho, se holgava  
mucho; porque son los  
principales defensores de  
nra Santa fee Catholica.  
Si



Si dicha Señora huviera  
tenido noticia de nro Califi- 127  
cador, fautor de Sectarios, y de 130  
aquellos que claramente vlti-  
trajan los decretos Pontificios  
y quieren q se cometan  
innumerables pecados con-  
tra Dios nro Señor, y cierto  
que huviera dicho q mejor  
le estava una ayra de San  
Andrez que la cruz de la-  
tificador, ya por ser tan ig-  
norante, ya tambien porque  
es contrario de la fee. Tan  
ignorante es, q aun no sabe  
construir el latin de la  
ora:



oracion de su Padre y Patriar-  
 cha S<sup>to</sup> Domingo: Venga  
 dicha oracion, y notese la  
 puntuacion: Deus, qui Ecclē-  
siam & tuam Beati Domini-  
ci confessorij tui Patry nos-  
tri illuminare dignatus es  
meritis et doctrinis: Concede  
de, ut eius intercessione &c.  
 Japon puey, q. siendo Prior  
 sub Pedagogo, rector et Cu-  
 ratore, quando cantava la  
 dicha oracion en la vige-  
 rā, Matines, y officio ma-  
 yor la conbraya assi, que  
 hazia los dos puntos ~~de~~  
 despues



de puey de la palabra, con: 129  
cede, y proseguia lo demas. 131

Acudeme a este proposito, q  
cierto clerigo, q para orde-  
narse le dieron may calaba-  
cas, q necesidad no ha dicho

este Philippino, cantando  
el Evangelio en la fiesta  
de los Reyes, Negando a  
aquellas palabras: At He-

rodes clam vocaty Magy,  
vidicet tempus Stella &c.

Dicho clerigo, conbruya assi:  
At Herodes clam vocaty:

Ha:



Itaziendo dos puntos, des-  
 puey de Clam vocatij. jur-  
 quen agora qual de los dos  
 y may docto, el Philippino,  
 o, dicho clerigo, para dispo-  
 ner ~~Tambien me cony~~  
 de papeles, como se dize en  
 el precepto.

Sobre los inconvenienty  
 fingidos y sonados q' propo-  
 so dicho Philippino, se ha  
 de saber, que como muchos  
 diez antes ya havia tracado  
 esta salida, y no quiso des-  
 cubrir su depravada inten-  
 cion hasta q' supo, que el  
 dia



Dia siguiente se havia de  
 partir la embarcacion, di-  
 xo q se peligrava, q diesen  
 algun caraminajo a dicho  
 Sr. Serra por causa de los  
 papeles que havia hecho  
 contra el <sup>referido</sup> ~~republicano~~ ~~gobierno~~:

Julio. Cuatro dias antes  
 ya havia dicho lo mismo  
 en el deposito, y contandolo  
 un depositario delante de  
 algunos religiosos, respon-  
 dio uno, que dicho Philip:  
 pino era un simple sos-  
 pechando tal disparate.  
 y se



132. Y se ve claramente q̄ es  
simplete, y q̄ todo esto  
lo fingia para obsequiar  
a los Subyctos: porque aūq̄  
quando se hizieron pedacos  
de la figura de Tulio, se  
comovieron muchos, des-  
pues de medio año, poco  
may, o, menos, q̄ un licen-  
ciado in odiū hereticorum  
delante de de testigos que-  
ró una imagen de dicho  
Tulio, ninguno se comovo:  
vio, ni hubo peligro se  
diesen un cavaminasso,  
siendo



siendo no may q̄ consumado: 233.  
y la causa fue, q̄ como casi 133  
todo el Reyno por causa de  
los papeles q̄ dicho fr. Serra  
havia y parido, conocio q̄  
quanto se dezia del marty:  
rio, santidad, y doctrina insu:  
sa de Tulio era ficcion y  
patavata, ninguno se com:  
movio may, q̄ si huviesse  
quemado una figura de  
Calvino. Como puey podria  
haver peligro q̄ dicesse un  
caraminasso a dicho fr. Serra,  
que es religioso y sacendo:  
te por haver trasladado de



134 de algunos auторы de San Francisco, de la Compañia y de otros lo que ellos escriuieron contra Julio? \*

Verdad es q los Julij. tay por razon del edicto, q el S.<sup>r</sup> Obispo havia mandado publicar inyorron contra el dicho licenciado, q se declarase incurso en la cenzura

y pena contenida en dicho edicto: Por otra parte como los Julij. tay y otros havian leído el avancel de los au. torey contra Julio, se halla: van confusos y conuencidos, que

se sepiende como Mahoma.

Edicto

+  
mij =  
nos



que era falso todo lo conte- 235  
nido en el edicto; y como ve-  
rian q̄ se havrian de recibir  
de ellos sino se declaravan  
incurso, y si se declaravan,  
fr. Serra havia de mani-  
festar la nulidad de la  
cenyura; todo lo qual ha-  
via de conducir para que  
se manifestase la igno-  
rancia y malicia del dicho  
Philippino graduado de  
panegyrista de Julio; por  
esto fingio dicho Philip-  
pino los sonados in con-  
veniente en el conyuliabulo.  
Lo



236. Lo que no se conbruir e  
q̄ dicho Philippino y la  
mayor parte del conyilia-  
bulo tengan por inconve-  
niente lo q̄ ha hecho fr. Serra  
para defender la Iglesia  
y su religion con los pa-  
pely que ha hecho con-  
tra el herege Lutero, y q̄  
no tengan por inconve-  
niente lo q̄ ha hecho el  
mismo Philippino, previe-  
cando tantas vezes lo  
sonado elogio de dicho  
herege, ultrajando la  
Rever-

+ y para manifestar el error en q̄ vive  
el Reyno



decretos Pontificios, y con: 237  
denando lo q hizo Eyme. 135  
vic contra dicho herege  
Lulio.

Yo se q una vez, sinio  
o, seys dias antes de embar-  
carse dicho Sr. Serra, el  
dicho Philippino, q muchos  
dias antes ya havia traya-  
do con los Lulistas de emi-  
barcante, le reprehendio  
porque havia hecho lo pa-  
peley en defensa de la  
Sede Appia y de la religion.  
Su =



Respondiote Sr. Serra,  
si querria firmarse, q̄ ha:  
via predicado tantas veze  
de Lulio, y el firmaria  
todos los papeles q̄ havia  
trabajado contra Lulio, y  
lo embiarian todo al P.  
Provincial, o al P. General,  
y a la Sag<sup>da</sup> Cong<sup>n</sup> y al  
Summo Pontifice. Salio  
dicho Philippino como un  
Cavallo desenfrenado, ~~trata~~  
tratandole mal de palabras  
diziendole q̄ era un abrevi:  
do; y de puy dixo las siguiē:  
tes palabras: Si yo he  
pre



predicado de Lulio, el 239

P. Provincial ya me ha 136

corregido. Notad bien

estas palabras. Dixo fr.

Sierra: yo no me meto en  
eso, sino q digo si quiere

firmar como ha predicado

de Lulio? Dixo entonces

el Philippino: Miente,

miente, miente, miente,

miente q yo haya predi-

cado de Lulio. Dixo

fr. Sierra: yo soy testigo

de una vez. Entonces

repitio dicho Philippino  
el



el decirle cinco, o, seis  
 veces, miente. Quien sa-  
 be concordar esta metaphy-  
 sica Philippina? Confie-  
 sa q̄ el Provincial le  
 havia corregido porq̄ ha-  
 via predicado de Julio,  
 y despues dixo: Miente  
 que yo haya predicado de  
 Julio. ya no ay q̄ mara-  
 villarse le pudiesen peda-  
 gogo en el primer Prio-  
 rato.

Empecó despues a tratar  
 le mal de palabra y abu-  
 sando



lando de su dyptotica vana. 141

24.9.3. cap. Si igitur lo  
dize la glos: Itic ostendit  
Hieronymus quod ex ore  
Praelati maledictu exire  
non debet. Dos puntos

muy dignos de ponderacion  
hallo en este ~~o~~ caso: Esto  
y haverle tratado mal de  
palabras y de abrevido, y  
el otro, el haverle dicho:

miente: y los dos arguyen  
su colmada ignorancia. No  
sabe aun q. el Praelado  
no tiene autoridad de  
dezir cosas y ~~una~~ un  
sub:



242 Subdito, y haverle trata-  
do de abrevido; ni sabe  
q un Subdito puede con-  
fesar a su Prelado, secre-  
tamente quando el peca-  
do es secreto, y publica-  
mente, quando el pecado  
es publico. 2. q. 7. Cap.  
Plerumque boni 17. dize  
la glos. Subditi secreta  
et pacifice possunt suos  
prelatos redarguere, no  
autem palam, nisi peccas-  
sent in publico. No pu-  
do ser su pecado mas  
publico, que en el p. publ.  
pito



~~el~~ pito, predicando los  
 sonados elogios de Julio;  
 y pudiendo Fr. Serra corre-  
 girle publicamente, le cor-  
 rigio secretamente con toda  
 urbanidad; y con todo esto  
 le trató mal de palabras,  
 y de atrevido. ya se q. dicho  
 Fr. Serra refirio el caso  
 al P. Provincial, y al P. Ge-  
 neral, y ninguno de los dos  
 dixo que huviera sido  
 atrevido.

El otro punto may por-  
 derable fue, de que se haver  
 confesado, q. el P. Provin-  
 cial



144 cial le havia corregido por  
haver predicado de Lutio,  
haverle dicho: miente q' ya  
haya predicado de Lutio.  
Segun esso, aun no sabe, q'  
mentiri y contra mentem  
ire, como sabia q' fr. Serra  
contra mentem ibat? Aun  
no sabe hazer un sermón,  
sino medias de diablo, y pre-  
tender saber los secretos  
del corazón, q' solamente  
los sabe Dios? Quien sa-  
be ponderar este punto?  
Aunq' los idiotas, quan-  
do uno dize una cosa  
falsa



falsa, pretendien q̄ dize  
 mentira, no pudo dicho  
 Philippino pretendien que  
 fr. Serra dixese una cosa  
 falsa, quando le dixo que  
 havia predicado de Lutio,  
 supuesto el lo confesó pri-  
 mero: luego quando le  
 dixo: mente, pretendio  
 q̄ contra mentem ibat. Puy  
 como lo pudo saber, quien  
 sabe tan poco, q̄ no sabe  
 hazer un sermón?

Aquel Philosopho  
 Thalés salio en el campo  
 para



para considerar la estre-  
 lla del Cielo, y cayó en  
 un ~~pozo~~. Y eu dio algun da-  
 ño con la caída, y se pu-  
 so a llorar. Una vieja q<sup>e</sup>  
 lo vio le dixo: Thales, tu  
 querias ver las estrellas,  
 & estas tan lexo, y no  
 has visto el ~~pozo~~ que es-  
 tava tan cerca? Lo mismo  
 puedo dezir al Philippino:  
 no sabe hazer un sermón,  
 y quiere saber q<sup>e</sup> fr. Serra  
 contra mentem ibat? Des-  
 ta presuncion, de querer  
 como:



conocen los secretos del co: LA7  
racon, sin saber hazer 140  
un sermón, quierò passar  
al ~~lo que~~ comentario de los  
preceptos: y y coja de por:  
devacion, que ~~no~~ quiere  
considerar la consequencia  
malas q se siguen, ~~de que~~  
para la quietud del con<sup>to</sup>,  
y todas son fingidas y sona:  
das, el que corron papeles  
que hablen mal de Julio;  
y no quiere, o, por dezir me:  
ior, no sabe considerar las  
consequencias buenas q  
se siguen para la <sup>que</sup> por



148 quietud de la conciencia  
el que corran papeles que  
hablen ~~en~~ de Tullio. To-  
do el Reyno se disponga  
para dexar el error en q  
vive sobre Tullio, y no su-  
po considerar estas buenas  
consequencias, y quiere con-  
siderar las malas conseqü-  
encias. Confesó que los Jura-  
dos no quieren Inquisicion  
ni Roma, porq<sup>a</sup> saben q<sup>e</sup>  
están perdidos en acudir  
a la Sagrada Cong<sup>n</sup> y  
para q<sup>e</sup> puedan proceder  
contra



contra la sede App<sup>ca</sup>, m<sup>o</sup>: 149  
da q<sup>e</sup> no corran papeles  
contra Julio. ~~May~~ 141

may q<sup>e</sup> las malas conseq<sup>uen</sup>:  
cias son fingidas y sonadas,  
no puede negar, q<sup>e</sup> para la  
quietud de las consciencias  
era muy conveniente que  
corriesen dichos papeles  
contra Julio.

y para q<sup>e</sup> may claro se  
vea su malicia; se ha de saber,  
que aquellos q<sup>e</sup> hizieron peda-  
cos de la figura de Julio, vy-  
tas las penas q<sup>e</sup> les amenazavan,  
por



por los pregones q se hizieron,  
fueron a dicho Philippino pa-  
ra q se le librase ~~de~~ de dichas  
penas: y dicho Philippino  
le prometio q si se probava  
que ellos havian hecho el  
caso, publicaria q queria  
dar habitos, y le vestiria  
el habito para escaparse  
de las penas q con publicos  
pregones se havian impues-  
to. Pregunto agora: En caso  
q se huviesse probado quien  
havia hecho pedacos de la  
figura de Julio, y dicho  
Philip-



pino se huviese dado el ha:  
 bito, se huvieran seguido in:  
 convenientes contra la quietud  
 del Convento, o, no? Si dice  
 que no, es locura manifesta;  
 puy todo lo q oy se haze, se  
 ha originado de haver hecho  
 pedacos de la figura de Lu:  
 lio. Si dice q si; Luego no pre:  
 tendio con los Satanicos pre:  
 ceptos evitar inconvenientes.























20.62

MS-

765